



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



162

**MARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.** San Salvador a las diez horas con cincuenta minutos del día doce de enero del año dos mil doce.

El Juicio de Cuentas Numero C.I-018-2010, ha sido iniciado con base al **Informe de Auditoria de Gestión a los Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, correspondiente al período comprendido entre el **uno de enero de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve**, deducido en contra de los señores; Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, quien actuó como Presidente del INDES, por el período comprendido entre el uno de junio de dos mil nueve al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, Lic. Jorge Ernesto Hernández Isussi, Presidente del INDES, durante el período del uno de enero de dos mil ocho al treinta de mayo de dos mil nueve; Ing. José Antonio Guandique Escobar, Ing. Melecio Eduardo Rivera, conocido por Melecio Eduardo Rivera Burgos, Lic. Luis Alonso Chévez, conocido por Luis Alonso Chévez Molina, todos Miembros Propietarios del Comité Directivo del INDES, quienes actuaron durante el período comprendido entre el uno de octubre de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve; Dr. José Heriberto Guerrero, Miembro Propietario del Comité Directivo del INDES, Coronel Luis Mariano Turcios Chévez, Miembro Propietario del Comité Directivo del INDES e Ing. Beatriz Eugenia Abarca García, Gerente del Sistema INDES, quienes actuaron por todo el período; todos de la Institución antes mencionada.

Han intervenido en esta Instancia la Licenciada. **Roxana Beatriz Salguero Rivas**, en calidad de Agente Auxiliar y en Representación del Fiscal General de la República, y los señores: **Jaime Alberto Rodríguez Jiménez**, Presidente del INDES, **Beatriz Eugenia Abarca García**, Gerente del Sistema INDES y **Melecio Eduardo Rivera** conocido por **Melecio Eduardo Rivera Burgos** Miembro Propietario del Comité Directivo del INDES, **José Antonio Guandique Escobar** y **Luis Alonso Chevez** conocido por **Luis Alonso Chevez Molina** Miembros Propietarios del Comité Directivo del INDES, por derecho propio.

**LEIDOS LOS AUTOS; Y**

**CONSIDERANDO**

I.-) A las ocho horas con treinta y seis minutos del día treinta y uno de enero de dos mil once, esta cámara emitió resolución, donde se tuvo por recibido el **Informe de Auditoria de Gestión**, contenido en el expediente Número **018-2010**, procedente de la Coordinación General Jurisdiccional de esta Institución, practicado por la Dirección siete de esta Corte de Cuentas, a los **Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, correspondiente al período comprendido entre el **uno de enero de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve** según consta a fs 62 del presente proceso; la cual se notificó al Fiscalía General de la Republica, según consta a fs 69. De conformidad a lo establecido en el Art. 66 Inciso



1º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en relación con el Art. 4 del Reglamento para la Remisión de Informes de Auditoría a las Cámaras de Primera Instancia, a las once horas del día dos de febrero de dos mil once, se procedió a iniciar el Juicio de Cuentas, con la elaboración del Pliego de Reparos N° C.I-018-2010, agregado de fs 63 a fs 68, contra los cuatro hallazgos contenidos en el Informe de **Informe de Auditoría de Gestión**, reparos que se describen así: **Reparo Número Uno, con Responsabilidad Administrativa**, Según hallazgo No. 1, Titulado: **Falta de Medidas de Seguridad Física en el Área en donde se encuentran instalados los Servidores y Cableado de la Red de Datos del INDES**. Se comprobó deficiencias en la seguridad física en el área de resguardo de los servidores y el cableado de la red de datos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, así: a) Los servidores de la red de datos, no se encuentran localizados en el área asignada y bajo la responsabilidad de la Gerencia de Sistemas, sino que están instalados en la Gerencia Financiera. b) Conmutadores o Switches (dispositivo de interconexión en redes de datos) ubicados en áreas con acceso no restringido y expuestos a acumulación de polvo. c) Desorden en la ubicación de dispositivos informáticos, en razón que, se encontraron UPS, fuentes de energía de computadores portátiles, baterías de UPS, documentación y objetos de limpieza (botes spray), en distintos lugares del área en donde se resguardan los servidores de la red de datos de INDES. Para el caso de UPS se encuentran sobre un servidor que provoca recalentamiento al mismo. Contraviniendo los Arts, 121 y 103 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES). **Reparo Número Dos, con Responsabilidad Administrativa**. Según hallazgo No. 2, Titulado: **Software Comercial Sin Licencia de Utilización**. Se encontró Software comercial, que no posee su respectiva licencia que permita el derecho de utilización, instalado en las computadoras ubicadas en las oficinas del INDES del Palacio Nacional de los Deportes "Carlos el Famoso Hernández", como ejemplo: **Código Inventario Ubicación Software instalado sin licencia**

452-036-00-07-34	Gerencia Técnica	Windows 2000
452-03F-00-07-165B	Gerencia Técnica	Windows 2000
452-03-00-07-2838	Gerencia Técnica	Windows 2000
452-04-00-07-35	Gerencia Técnica	Windows 2000
452-01-00-07-145B	Ingeniería y Operaciones	Windows 2000
452-OOC-00-07-311	Ingeniería y Operaciones	Windows 2000
CS-05-0701-31	Ingeniería y Operaciones	Windows 2000
452-OOC-00-07-262	Jurídico	Windows 2000
452-OOC-00-07-258	Recursos Humanos	Windows 2000
452-OOC-00-07-261	Seguridad	Windows 2000
452-02E-00-07-80	Seguridad	Windows 2000
452-OOB 1-00-0738	Suministros y aprovisionamiento	Windows 2000
452-OOC-00-07-306	Suministros y aprovisionamiento	Windows 2000
452-00-00-07-13	1-B Jurídico	Windows XP
CS-12-0701-16	Jurídico	Windows XP
452-01 -00-07- 147B	Ingeniería y Operaciones	Windows XP
452-00-00-07-264	Prensa y {Comunicaciones	Windows XP
452-02D-00-07-91	Recursos Humanos	Microsoft Office 2003
452-OOB 1 -00-07-101	Recursos Humanos	Microsoft Office 2003
452-OOB 1-00-07- 107	Gerencia Financiera	Microsoft Office 2003
452-02D-00-07-94	Departamento de Presupuesto	Microsoft Office 2003
452-02D-00-07-95	Departamento Tesorería	Microsoft Office 2003
452-02D-00-07-96	Departamento Tesorería	Microsoft Office 2003
452-02D-00-07-92	Departamento Contabilidad	Microsoft Office 2003
452-02D-00-07-93	Departamento	



Contabilidad Microsoft Office 2003 452-00-00-07- 132B Recursos Humanos Microsoft Office 2003 CS-16-0701-155 Tesorería Microsoft Office 2003 452-OOB-00-133B Gerencia de Suministros Microsoft Visual Studio 6.0 452-06A-00-07-353B Departamento de Prensa Autocad 2000 452-06A-00-07-353B Departamento de Prensa Photoshop 452-06A-00-07-353B Departamento de Prensa Macromedia 452-09-00-07-297 Departamento de Prensa Photoshop. Contraviniendo los Arts. 32 y 33 de la Ley de Propiedad Intelectual capitulo II Régimen de Protección Sección "E" programas de ordenador. Reparo Número Tres Responsabilidad Administrativa Según Hallazgo No. 3, Titulado: Deficiencias en Datos Almacenados y Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras. La Base de Datos que soporta el Sistema de Información "Plan de Compras", cuyo propósito es permitir la elaboración de planes de compra anuales por unidad, consolidación de planes de compra en uno sólo, emisión de reportes por diferentes parámetros y el control al seguimiento de requisiciones en base al plan de compras establecido, contiene las deficiencias siguientes: 1) La tabla Pc\_PlanCompra (tabla que almacena el encabezado de los planes de compra), observamos que en los campos "Plan\_AutorizaFinal" (usuario que actualiza el plan de compras definitivo), y "Plan\_FechaAutorizaFinal" (fecha de autorización definitiva del plan de compras), no se almacenan datos con valores (información), son valores nulos. 2) De la tabla Pc\_Det\_Requisicion (tabla que almacena detalle de requisiciones), observamos que en cada uno de 9,608 registros, contienen valores nulos o ceros en los campos siguientes: a) El Campo DReq\_Recibido (cantidad recibida de un artículo) b) El Campo DReq\_Pendiente (cantidad pendiente de requisición de un artículo). almacena los mismos valores contenidos en el campo DReq\_Cantidad (cantidad solicitada de un artículo). Presentándose esta situación en 9,608 registros. c) El Campo DReq\_ValorUnitCompra (Valor unitario de la compra) Ejemplo: DReq\_Bodega DReq\_Cantidad DReq\_Recibido DReq\_Pendiente DReq\_Digitador DReq\_Valor Unit Compra -, 24 0 24 MFONSECA -, 58 0 58 MFONSECA -, 1 0 1 CLOPEZ -, 1 0 1 CLOPEZ -, 2 0 2 CLOPEZ -, 4 0 4 CLOPEZ 1 0 1 CLOPEZ -, 2 0 2 CLOPEZ -, 2 0 2 CLOPEZ -, 25 0 25 CLOPEZ -, 75 0 75 CLOPEZ -, 5 0 5 CLOPEZ -, 2 0 2 CLOPEZ -, 2 0 2 CLOPEZ-, 2 0 2 CLOPEZ -, Así también, se comprobó que en cada uno de 7,309 registros, contienen valores nulos o vacíos en el campo siguiente: Campo DReq\_FechaGestor (fecha de asignación del gestor de compras). Ejemplo: DReq\_Unidad DReq\_Fecha Digita DReq\_Digitador DReq\_Gestor DReq\_Fecha Gestor 5 06/01/2009 9:56 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:55 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:54 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:57 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:52 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:48 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:55 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:54 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:57 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:54 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:56 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:56 BEABARCA -, -, 3) De la Tabla PC\_DET\_PLANCOMPRA (Tabla que almacena el detalle de plan de compras), se observa lo siguiente: a) En el Campo PDet\_UltimaActualiza (Fecha de última actualización del registro), 2,1 78 registros no muestran la fecha de la última actualización del Plan de compras. b) En el Campo PDet\_Transito (Cantidad de un artículo en tránsito), 2,178 registros almacena valor cero



c) En el **Campo PDet\_ Consumido** (Cantidad de un artículo consumida o entregada), 2,1 78 registros almacena valor cero. d) En el **Campo PDet\_ TotalAut** (Cantidad Autorizada Total), presenta los mismos valores que se almacenan en el **campo PDet\_ Disponible** (Cantidad disponible), situación que se da en un total de 2,178 registros. Ejemplo: PDet Total/Aut PDet UltimaActualiza PDet Transito PDet Consumido PDet Disponible 8 02/01/190000:00 0 0 8, 12 02/01/190000:00 0 0 12, 12 02/01/190000:00 0 0 12, 10 02/01/190000:00 0 0 10, 204 02/01/190000:00 0 0 204, 38 02/01/190000:00 0 0 38, 32 02/01/190000:00 0 0 32, 48 02/01/190000:00 0 0 48, 72 02/01/190000:00 0 0 72, 3 02/01/190000:00 0 0 3, 2 02/01/190000:00 0 0 2, 4 02/01/190000:00 0 0 4, e) En los Campos **PDet\_ Disponible** (Cantidad disponible de un artículo), y **Campo PDet\_ UsuarioActualiza** (Usuario que actualiza el registro), se observa lo siguiente: El **Campo PDet Disponible** genera registros negativos, siendo un total de 71 registros negativos. El **Campo PDet Usuario Actualiza** no posee datos del usuario que actualizó en 71 registros. Ejemplo: PDET\_ CODPL PDKT\_ UNIDA PDET\_ TOTALAUT PDET\_ CONSUMIDO PDET\_ DISPONIBLE 18 33 34 -102 0, 18 2 10 -5 0, 18 11 69 -23 0, 18 15 122 -122 0, 18 11 36 -24 0, 22 32 3 -1 0, 22 32 5 -1 0, 22 32 10 -2 0, 22 32 3 -1 0, 22 32 5 -4 0, 23 4 12 -4 0, 23 32 3 -1 0, 23 32 9 -1 0. Contraviniendo lo regulado en los Arts. 63, 103, 119, 120, 127 y 136 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).

**Reparo Número Cuatro Responsabilidad Administrativa** Según el hallazgo No. 4, Titulado: **Libro mayor Acumula el Saldo Erróneamente, reporte generado por el Sistema Contable para Federaciones Deportivas.** Se comprobó que el Libro Mayor acumula erróneamente los saldos, en razón de que el cálculo del saldo acumulado actual no es igual a la suma aritmética entre el saldo anterior más o menos a los cargos o abonos, según la transacción realizada, dicho reporte es generado por el Sistema Contable para Federaciones Deportivas, software aplicativo desarrollado por la Gerencia de Sistemas del INDES. Ejemplo: 11020402 BANCO AMERICA **Fecha Partida Concepto Debe Haber Saldo Acumulado** 01/01/09 1 DIA PARTIDA DE APERTURA SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Saldo anterior 0.00 8,786.75 8,786.75 13/01/09 43 DIA C.H.213 ADOLFO G. MUÑOZ, HONORAR. POR SERV LEGALES 2008. 3,090.00 5,696.75 20/01/09 10 DIA C.H.215 HECTOR BÁSQUEZ-CANCELACIÓN ISR RETENIDO DIC/08 -, 2,734.63 6,052.12 20/01/09 56 DIA CH. 215 ANULADO 0.01 -, 2,962.12 20/01/09 56 DIA CH. 215 ANULADO -, 0.01 2,962.12 20/01/09 57 DIA CH. 214 ANULADO 0.01 -, 2,962.12 20/01/09 57 DIA CH. 214 ANULADO -, 0.01 2,962.12 31/01/09 45 DIA CH. 212 OSCAR GUERRERO-ABONO A IMDEMNIZACIÓN PENDIENTE. -, 457.05 2,495.07 03/02/09 125 DIA REMESA SEGUNDO REINTEGRO DE CHEQUES DEL B.A.C. 29,086.50 -, 31,581.87 09/02/09 73 DIA CH.1074 FESADES, REINTEGRO CH.216 DEL BAC ISR RT. DE ENE/09 1,378.91 -, 3,873.98 09/02/09 106 DIA CH.1080 FESADES, REINTEGRO DH.216 DEL BAC PTDA.40 ENE/09 1,355.72 -, 5,229.70 14/02/09 125 DIA CH.219 CARMEN BARRERA, REINTEGRO POR GASTOS VARIOS -, 748.66 4,481.04 24/02/09 127 DIA CH.220 ANGELA DE GAMBOA, REINTEGRO LLAMADAS



INTERNACIONALES. -, 151.16 33,415.68 12/03/09 235 DIA CH.233 FESADES, APERTURA DE CUENTA INDES CONTINGENCIAS -, 200.00 33,216.65 26/03/09 243 DIA CH.013 FESADES, REINTEGRO DE FONDOS SOLICITADOS P/GTOS. FI 2,305.00 -, 35,521.68 27/03/09 232 DIA CH.217 PATRICIA DE BUSTAMANTE, HOSPEDAJE EN ECUADOR (FEI) -, 500.00 32,916.65 27/03/09 233 DIA CH.218 D.G.T. DECLARACIÓN 114030069072 ISR RETENIDO ENE/09 -, 123.35 32,793.33 27/03/09 234 DIA CH.221 JOHANNA JOKISH, TRANS. FONDOS P/ CUBRIR GTOS. INDES. -, 2,305.00 30,488.33 02/04/09 305 DIA N/A B.A.C. AJUSTE PDA. 187 CH.26 Y PDA.225 CH12 (FI) MAR/09 123.35 -, 32,716.68 02/05/09 439 DIA C.H.84 FESADES, TRANSFERENCIA POR PAGO A LA FEI SEGÚN DETALLE 10,620.23 43,336.91 10/06/09 455 DIA N/C TRANSFERENCIA CABLEGRAFICA P/CANCELAR DEUDA CON LA FEI -, 11,451.04 31,885.57 22/06/09 453 DIA CH.98 FESADES, TRASLADO FONDOS POR CANC. COMPLEME. A LA FEI 799.21 -, 44,136.12 **TOTALES 54,455.99 21,770.91 44,136.12** Ampliación al cuadro antes relacionado por Auditoria Siete. Totales Debe Haber Saldo Acumulado Según Sistema 54, 455.99 21, 770.91 44, 136.12 Según Auditoria 54, 455. 69 21, 760. 91 32,694.78. Contraviniendo lo regulado en los Arts. 63, 103, 120 y 127 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INDES. El Pliego de Reparos antes relacionado fue notificado al Fiscal General de la República, según consta a fs. 70 y a los servidores actuantes, quienes quedaron debidamente emplazados según consta de fs. 71 a fs. 78 y se les concedió el plazo de quince días hábiles posteriores al emplazamiento, para que contestaran el Pliego de Reparos y ejercieran el derecho de defensa correspondiente.

II-) A fs. 88 del presente proceso, se encuentra agregado el escrito presentado por la Licenciada **Roxana Beatriz Salguero Rivas**, quien actúa en su calidad de Agente Auxiliar y en Representación del Fiscal General de la República, personería que es legítima y suficiente, según credencial que se encuentra agregada a fs. 89, suscrita por la Licenciada Adela Sarabia, Directora de la Defensa de los Intereses del Estado, y la Certificación del Acuerdo número cuatro siete seis a fs. 90, expedida por el Licenciado Miguel Ángel Francia Díaz, Secretario General Adjunto, ambos de la Fiscalía General de la República, donde la facultan para que intervenga en el presente proceso, por lo que en auto de fs. 91, se admitió el escrito antes relacionado presentado por la Licenciada **Salguero Rivas**, junto con la credencial con la cual legítima su Personería, y además se le tuvo por parte en el presente Juicio de Cuentas, de conformidad con el Art. 66 Inciso 2º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

III-) Haciendo uso del derecho de defensa, al contestar el Pliego de Reparos, los servidores actuantes, presentaron escrito argumentando lo siguiente: **el Primer escrito**: agregado de folios 79 a fs. 86, del presente proceso, por medio del cual los señores: **Jaime Alberto Rodríguez Jiménez** y **Beatriz Eugenia Abarca García** en lo principal manifestaron lo siguiente: "REPARO NÚMERO UNO Falta de Medidas de Seguridad Física en el Área en donde se encuentra



instalados los Servidores y Cableado de la Red de Datos del INDES. Al crearse la Gerencia de Sistemas en INDES, no se contaba con una infraestructura idónea que cumpliera con todos los requisitos que un data center requiere, pero debido a las necesidades existentes en la institución de contar con un área de tecnología que apoyara el quehacer de las diferentes unidades administrativas y los diferentes programas institucionales, se decidió su creación, con el compromiso de habilitar un área cumpliendo los estándares necesarios. No obstante a las limitaciones presupuestarias con que ha contado la institución todos estos años anteriores, no fue posible cumplir estos requerimientos de forma inmediata, las Administraciones han ido dotando de equipo e infraestructura a la Gerencia de acuerdo a las posibilidades financieras de cada momento. Importante es hacer de su conocimiento que los servidores informáticos institucionales que soportaban solamente las operaciones de la Gerencia Financiera, las Administraciones antes de la que asumiera el actual Presidente Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, decidió instalarlos en el área del técnico informático UFI, en vista de que el área contaba con alarma de seguridad, acceso restringido, sensor de movimiento y aire acondicionado, lo cual proveía mayor seguridad que cualquier otra área de la infraestructura de INDES. A partir de junio de 2009, la nueva administración del INDES, Presidida por JAIME ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ, desde la toma posesión del cargo, considera a bien realizar una reestructuración administrativa y de infraestructura en general, brindándole mayor importancia al área de informática para lo cual se tomaron como primeras acciones la ubicación unidades institucionales; reubicación del personal técnico y los equipos informáticos. En el lapso del proceso de reestructuración y reubicación se lleva a cabo la visita y ejecución de la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos, por parte de los Auditores delegados de esa Corte de Cuentas de la República. Acciones realizadas por la Administración como Presidente del INDES que asume el cargo desde el 02 de junio de 2009: a) En la reubicación, se habilita un área para los técnicos informáticos y un área para resguardo de los servidores, estos últimos, ya se encuentran en esta nueva área, y cuentan con aire acondicionado, alarma con sensor de humo, de temperatura y de humedad, así como acceso restringido por puerta con llave y extintor. b) De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria; la Institución, en este momento, está gestionando la compra de gabinetes de seguridad, la cual no se ha podido realizar en vista de los demás gastos que involucra la adecuación paulatina de un data center para INDES. c) El desorden encontrado por el equipo auditor de la Corte de Cuentas de la República, obedeció al traslado y readecuación que en ese preciso momento se estaba realizando. Y en ese momento no se contaba con un espacio para almacenar el equipo en desuso, ya que las bodegas de Activo Fijo, estaban saturadas y restringidas en ese momento por estarse realizando un proceso de evaluación, subasta y desecho de equipo descargado del inventario, lo que obligó a que el área informática no pudiera movilizar los equipos que llegaban a reparación y tenían diagnóstico de daño y obsolescencia. En cuanto a la observación de UPS ubicados sobre servidores me permito expresarles, que eran dos UPS que no estaban FUNCIONANDO razón por la cual se encontraban en el piso y sobre los cuales se tenía una computadora, ambos equipos (servidores y computadora) estaban siendo sujetos de descargo de inventario por daño total, todos estos equipos se encontraba desconectados, consecuentemente, sin



que generaran energía calorífica para provocar el recalentamiento que se menciona en el hallazgo. Finalmente, cabe mencionar, que como Presidente de la institución, desde que asume el cargo, responsablemente, solicitó a esa Corte de Cuentas de la República, que se iniciara un Examen Especial de Auditoría en todas las áreas que comprende el INDES, incluyendo la de Informática; es así como con fecha treinta y uno de julio de dos mil diez comienza la ejecución del presente examen. REPARO NÚMERO DOS Software Comercial Sin Licencia de Utilización. Al crearse la Gerencia de Sistemas, se encuentran equipos funcionando con licencias de software instalado, pero al no existir una unidad de tecnología, nadie se había hecho responsable por resguardar la documentación que ampara el software instalado en los equipos, por lo que la Gerencia de Sistemas, se da a la tarea de buscar registros contables, facturas de compra y medias de instalación de los equipos informáticos, tarea que ha representado mucho tiempo ya que no se cuenta con acceso libre a los expedientes y registros que datan de hace muchos años, sumado al hecho que el personal que laboró en la instalación en esas fechas ya no es parte del equipo laboral de la institución, por lo que nadie ha podido dar mayores indicios de esa documentación. A pesar de los contratiempos, se han ubicado los documentos de la mayoría de los equipos, otros han caído en la obsolescencia y daño total y ya no forman parte del activo fijo de INDES ya que se han descargado del inventario. Es de mencionar que son equipos de más de 10 años de antigüedad, los cuales por su poco recurso tecnológico no soportaban versiones actuales de software, por lo que eran obsoletos en su totalidad. Otro paquete de equipos se recibieron en calidad de donación de la empresa Telecom de El Salvador, dichos equipos contaban con su licencia OEM, pero algunos venían con otras versiones instaladas, lo que obligo a que poco a poco nuestro personal, el cual es reducido, fuera haciendo las reinstalaciones necesarias. Dichos equipos eran usados, en la empresa donante ya estaban descargados por obsolescencia y en INDES muchos ya cayeron en desuso y se han descargado del inventario. A la fecha, se tiene el inventario con las licencias regularizadas. REPARO NÚMERO TRES **Deficiencias en Datos Almacenados y Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras.** 1) La Tabla Pc\_PlanCompra (que almacena el encabezado de los planes de compra), el objetivo de los campos Plan\_AutorizaFinal y Plan\_FechaAutorizaFinal (fecha de autorización definitiva del plan de compras), se almacena información cuando es autorizado definitivamente el Plan de Compras, para saber quien fue el usuario que autorizó o dio por cerrado el Plan de Compras de la unidad, mientras el Plan de Compras esté en calidad de borrador, estos campos no tienen dato ya que nadie lo ha autorizado aún, esto es el comportamiento esperado para estos campos. Si los campos están vacíos es porque no están autorizados aún. Esto es lo que encontraron los auditores durante el proceso de revisión, ya que los Planes de Compra se elaboran en la institución a partir del mes de Agosto aproximadamente, y es hasta finales del año o principios del siguiente que se da por cerrado este proceso, con su consecuente autorización final, para que las unidades ya no puedan realizar modificaciones al mismo. La autorización del Plan de Compras, la hace el encargado de cada unidad, si no lo hace en la fecha límite, el Administrador del Sistema (Jefe UA CI) realiza el cierre o bloqueo de los Planes de Compra, autorizándolos con el usuario ADMIN. A la fecha, todos los registros tienen datos en estos campos, ya que no hay proceso de elaboración de Planes de



Compra. 2) En la Tabla Pc.Det\_Requisición (tabla que almacena el detalle de las requisiciones), existen campos que almacenan valores nulos o ceros. a. DReq\_Recibido (cantidad de artículos recibidos por el solicitante) b. DReq\_Pendiente (cantidad de artículos pendientes por el solicitante) c. DReq\_ValorUnitCompra (valor unitario de la compra o costo del artículo o servicio) d. DReq\_FechaGestor (fecha de asignación al empleado gestor de compra) En estos casos, hacemos notar que el Sistema de Plan de Compras, se consideró como parte de un proyecto mayor (a futuro en su momento), el cual integraría 3 módulos o sistemas, los cuales son: 1. Sistema o Módulo de Plan de Compras 2. Sistema o Módulo de Gestión de Compras 3. Sistema o Módulo de Inventario Los campos que se mencionan en el hallazgo, son la base para la integración del sistema o módulo 1 con los sistemas o módulos 2 y 3, los cuales se desarrollarían e implementarían en forma consecutiva (no en paralelo). Los campos a) y b) se alimentarían del sistema o módulo de Inventario, al ingresar y distribuir los artículos solicitados como paso final del proceso global de compra. Los campos c) y d) se alimentarían del sistema o módulo de Gestión de Compras, el cual llevaría ahí el control del empleado a cargo de la compra y el costo o valor de compra final del artículo o servicio. En esta etapa del desarrollo del sistema global (los 3 sistemas o módulos) es lógico que se presente este caso (campos vacíos) ya que no existen aun los procesos que los alimentarían. Los campos se han incluido y considerado, adelantándonos y evitando modificaciones drásticas posteriores, en analogía, es como considerar las bases estructurales de una edificación que a futuro tendrá más de un nivel. Esta prevención es parte de las buenas prácticas de programación, para evitar retroceder a modificar códigos de los módulos anteriormente desarrollados.3) De la Tabla Pc\_Det\_PlanCompra (tabla que almacena el detalle del plan de compras), observan: a) En el campo PDet\_UltimaActualiza (fecha de la última actualización del registro) existen registros que no muestran la fecha de la última actualización del Plan de Compras. Este campo debe contener datos solamente cuando se actualiza un registro (detalle, línea, artículo) de un plan de compras, si el registro está en su estado original, como se digitó desde la primera vez, y no ha sido modificado nunca, es normal que el campo no tenga fecha de actualización, es decir, si no tiene fecha de actualización, significa que no se ha actualizado en ninguna ocasión, ya que este campo no representa la fecha de digitación. b) En el campo PDet\_Transito (cantidad de un artículo en tránsito) existen registros que almacenan valor cero. Este campo, es parte de los considerados campos para integración de los tres sistemas o módulos, los cuales en la medida del avance del proceso de compra y asignación de los artículos o servicios, van a ir actualizando el valor de este campo. Es normal que al nivel de desarrollo del sistema, este campo almacene un valor cero, ya que no se está utilizando aún en ninguna consulta o reporte de seguimiento completo al proceso de compra. (Este campo lo actualizarían integradamente los tres sistemas o módulos) c) En el campo PDet\_Consumido (cantidad de un artículo consumido o entregado) existen registros con valor cero. Este campo, es parte de los considerados campos para integración de los tres sistemas o módulos, los cuales en la medida del avance del proceso de compra y asignación de los artículos o servicios, van a ir actualizando el valor de este campo. Es normal que al nivel de desarrollo del sistema, este campo almacene un valor cero, ya que no se ha entregado o consumido ningún artículo (este



proceso lo actualizaría el sistema o módulo de Inventario). d) En el campo PDet\_TotalAut (cantidad autorizada total) existen registros que presenta los mismos valores que se almacenan en el campo PDet\_Disponible (cantidad disponible). Este campo, es parte de los considerados campos para integración de los tres sistemas o módulos, los cuales en la medida del avance del proceso de compra y asignación de los artículos o servicios, van a ir actualizando el valor de este campo. Es normal que al nivel de desarrollo del sistema, cantidad disponible sea igual a la cantidad, ya que no se ha entregado o consumido ningún artículo (este proceso lo actualizaría el sistema o módulo de Inventario). e) En los campos PDet\_Disponible (cantidad disponible de un artículo) y campo PDet\_UsuarioActualiza (usuario que actualiza el registro) se observa lo siguiente: • El campo PDet\_Disponible genera registros negativos, siendo un total de 71 registros negativos. Efectivamente en ese momento el campo tenía algunos campos con valor negativo, se identificó que se daba al momento de que los usuarios eliminaban los registros que habían solicitado, lo que realizaba una resta en la cantidad de artículos, a pesar de ello, el campo de control de disponibilidad aun no se utiliza en ningún reporte o consulta por considerarse parte de los campos para integración de los tres sistemas o módulos, ya que el mismo deberá actualizarse durante todo el proceso de la compra y asignación final del artículo o servicio. Al no estarse utilizando, no se había puesto de manifiesto el cálculo equivocado en el mismo, lo cual se detectaría en la integración. Más sin embargo, se identificó y corrigió el cálculo, considerando los componentes que faltan en el sistema integrado de los tres sistemas. A la fecha no existen campos con valores negativos. Es de mencionar que es normal que los sistemas informáticos constantemente encuentran en evolución y mejoras de acuerdo a las observaciones hechas por usuarios y técnicos informáticos o a cambios en los procesos que involucran los sistemas. • El campo PDet\_UsuarioActualiza no posee datos del usuario que actualizó en 71 registros. Al igual que el campo PDet\_UltimaActualiza, (número 3 literal a), este campo debe contener datos solamente cuando se actualiza un registro (detalle, línea, artículo) un plan de compras, si el registro está en su estado original, como se digitó desde la primera vez, y no ha sido modificado nunca, es normal que el campo no tenga usuario de actualización, es decir, si no tiene usuario de actualización, significa que no se ha actualizado en ninguna ocasión, ya que este campo no representa el usuario digitación. **REPARO NÚMERO CUATRO Libro Mayor Acumula el Saldo Erróneamente, reporte generado por el Sistema Contable para Federaciones Deportivas.** Al desarrollarse el Sistema Contable para Federaciones Deportivas, se incluye en el mismo Reporte de Libro Mayor, el cual ordenaba y calculaba los registros de las partidas por orden cronológico (por fecha), es decir las aplicaciones se hacían de acuerdo a cómo se iban procesando en el sistema, y en base a ese orden, el sistema calculaba la columna Saldo Acumulado, el cual la suma aritmética entre el saldo anterior más o menos los cargos y abonos. Con el paso del tiempo, algunos contadores empezaron a dejar partidas sin procesar, es decir con estado digitado, por tener documentos pendientes o dudas sobre las cuentas a aplicar, y seguían digitando y procesando partidas posteriores. Ilustración: Partida No. 20 Procesada el 1 2/03/2009 Partida No. 21 Procesada el 1 9/03/2009 (esta partida se dejó digitada y se procesó hasta después) Partida No. 22 Procesada el 1 2/03/2009 Partida No. 23 Procesada el 13/03/2009



Siendo lo esperado: Partida No. 20 Procesada el 12/03/2009 Partida No. 21 Procesada el 12/03/2009 Partida No. 22 Procesada el 13/03/2009 Partida No. 23 Procesada el 19/03/2009 (ingresar la partida hasta que se tienen seguridad) Por el contrario, otros usuarios, no digitaban partidas hasta no tener los datos y documentación completa, estos casos nunca reflejaron el inconveniente en el reporte. La forma de aplicación, dejando partidas pendientes, rompió el orden en que el reporte calculaba los saldos (por orden cronológico), viéndose la necesidad de incorporar el programa de cálculo del reporte, una validación extra que considerara este caso en particular y lo reflejara correctamente en el sistema. Durante la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), se estaba presentando este caso en las federaciones que los contadores hacían esa práctica, y ya se había identificado el problema con el reporte, por lo que estaba el desarrollo de un nuevo reporte que considerara estos casos. Cuando terminó la Auditoría el reporte estaba finalizado y en proceso de instalación en todas las federaciones que utilizan el sistema. Es de mencionar que los sistemas informáticos constantemente se encuentran en evolución y mejora, de acuerdo a la interacción de los usuarios y de las nuevas necesidades que se van presentando, este es un ejemplo claro de ello, el ciclo de vida de los sistemas informáticos considera la fase de mantenimiento que se mantiene durante toda la vida útil del programa, lo que comúnmente se conoce como actualizaciones, service packs, mejoras o nuevas versiones de software. A la fecha, el reporte se encuentra estable y no se tienen reportes de inconvenientes con el mismo.””” **el Segundo escrito:** que se encuentra agregado a fs, 87 del presente proceso, presentado por el señor: **Melecio Eduardo Rivera** conocido por **Melecio Eduardo Rivera Burgos**, en lo principal manifestó lo siguiente: ““““En dicho informe se me menciona como miembro propietario del Comité Directivo del INDES, por haber actuado durante el período comprendido entre el uno de octubre de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, durante la gestión de los señores Presidentes, Lic. Jorge Ernesto Hernández Iussí y el señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez. No omito manifestarle que durante el período del uno de junio al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, en la gestión del señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, no fui convocado a ninguna sesión del Comité Directivo del INDES, por lo tanto el suscrito desconoce cualquier decisión o deficiencia que se haya suscitado en el período mencionado. En cuanto a los Reparos siguientes: REPARO NUMERO UNO- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: “Falta de medidas de seguridad física en el área en donde se encuentran instalado”. REPARO NUMERO DOS-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: “Software Comercial sin Licencia de utilización”. REPARO NUMERO TRES-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: “Deficiencia en Datos Almacenados y Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras”. REPARO NUMERO CUATRO-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: “Libro Mayor Acumula el Saldo Erróneamente, Reporte Generado por el Sistema Contable para Federaciones Deportivas”, todos los cuales originan Responsabilidad Administrativa para el suscrito, responsabilidad que no corresponde, de acuerdo a los Artículos: 103, 119, 120, 121, 127 y 136, según Decreto de la Corte de Cuentas de la República No. 105, de fecha 5 de Julio de 2006, publicado el 24 de Julio de 2006



167

en el Diario Oficial No. 156, Tomo 372, que contiene el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los cuales se mencionan en dicho Informe, ya que estas obligaciones de carácter Técnico, Administrativo, corresponden a la Presidencia de la Institución, quien tiene bajo su Dirección a los encargados de cada área específica; así como los asesores en los diferentes Departamentos Administrativos creados para estos fines. ””” **El Tercer escrito:** que se encuentra agregado a fs. 139 del presente proceso, presentado por los señores: **José Antonio Guandique Escobar** y **Luis Alonso Chevez** conocido por **Luis Alonso Chevez Molina** quienes en lo principal manifestaron lo siguiente: “”” Con fecha seis de junio del corriente año, fui debidamente notificado de la Resolución emitida por esa Cámara en esta ciudad a las once horas con tres minutos del día diecisiete de mayo de dos mil once relacionada con el Pliego de Reparos CI. 018/2010 emitido por esa Cámara Primera de Primera Instancia; el cual contiene reparos resultado del Informe de Auditoria de Gestión de Sistemas Informáticos por el período comprendido entre el uno de enero de dos mil ocho y el treinta y uno de octubre de dos mil nueve; y en la cual en su parte final expresa que por no haber hecho uso de mi derecho de defensa establecido en el Art. 68 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; se nos DECLARA la rebeldía. De conformidad a la resolución en comento, se desprende que de folios 79 a 87 corren agregados los escritos presentados por el señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, Beatriz Eugenia Abarca García y Melecio Eduardo Rivera conocido por Melecio Eduardo Rivera Burgos; a los cuales nos adherimos a su contenido y pruebas de descargo presentadas oportunamente a esa Honorable Cámara.”””

IV.-) Por auto de fs. 91 y auto de fs. 140, se tuvieron por admitidos los escritos antes relacionados, se les tuvo por parte en el presente proceso en el carácter en que comparecieron, y por contestado el Pliego de Reparos N°. C. I. 018-2010, base legal del presente proceso, en los términos expuestos. En el párrafo quinto del auto de folios 91 por haber transcurrido el término establecido por la ley, sin haber contestado el Pliego de Reparos número C. I. 018-2010, base legal del presente Juicio de Cuentas, de conformidad con el Art., 68 inciso tercero de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se le declaró rebelde al señores **Jorge Ernesto Hernández Isussi**, **José Antonio Guandique Escobar**, **Luis Alonso Chevez**, **José Heriberto Guerrero** y **Luis Mariano Turcios Chevez**. En el numeral 4 de este mismo auto para mejor proveer esta Cámara ordeno practicar inspección por medio de perito a los reparos: Reparos número uno, Titulado “**Falta de Medidas de Seguridad Física en el Área en donde se encuentran instalados los Servidores y Cableado de la Red de Datos del INDES.**” Reparos número Dos, Titulado “**Software Comercial Sin Licencia de Utilización.**” Reparos número Tres, Titulado “**Deficiencias en Datos Almacenados y Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras.**” Y Reparos número Cuatro, Titulado “**Libro mayor Acumula el Saldo Erróneamente, reporte generado por el sistema Contable para Federaciones Deportivas.**” En el numeral segundo de auto de fs. 96 se ordeno nombrar como perito a la Ingeniera **Alba Grisel Martínez**, a efecto de realizar inspección física y documental de



los reparos antes mencionados, en el numeral cuarto de este mismo auto se señalo *las ocho horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil once* para la practica de la inspección física antes relacionada, a fs. 129, del presente proceso se encuentra agregada. Acta de fecha catorce de junio de dos mil once; donde en lo medular se concluye lo siguiente: “Acto seguido procedemos a la audiencia ordenada por esta Cámara, en relación al Reparó número uno, hallazgo número uno, Titulado “Falta de Medidas de Seguridad Física en el Área en donde se encuentran instalados los Servidores y Cableado de la Red de Datos del INDES”, Reparó número Dos, Hallazgo número dos, Titulado “Software Comercial Sin Licencia de Utilización”, Reparó número Tres, Hallazgo número tres, Titulado “Deficiencias en Datos Almacenados y Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras”, y Reparó número Cuatro, hallazgo número cuatro, Titulado “Libro mayor Acumula el Saldo Erróneamente, reporte generado por el sistema Contable para Federaciones Deportivas”, quedando establecido que el enlace para entregar la documentación pertinente y dar acceso al sistema informático en relación a dichos reparos, será la Ingeniera Beatriz Eugenia Abarca García, Jefe de la Unidad de Sistemas; además, la Ingeniera Alba Grisela Martínez, perito nombrada por esta Cámara, solicita un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente diligencia, para la entrega del informe pericial. Asimismo, se deja establecido que la perito nombrada, se apersonará al Instituto Nacional de los Deportes, a efecto de verificar la documentación y sistema informático de dicha institución, donde se le proporcionará un espacio adecuado para la realización de su trabajo. Y no habiendo nada más que hacer constar en la presente acta, la cerramos y la firmamos a las once horas de este mismo día.” La Ingeniero Alba Grisela Martínez, al rendir su informe técnico, el cual corre agregado de fs. 131 a fs. 138, expuso lo siguiente: “Resultados de las Pruebas. 1. Durante la inspección física al cuarto de servidores se comprobó que el INDES ha designado un área para ubicar los servidores, la cual está a la par de la unidad de informática; y se ha instalado en esa sala alarma de seguridad, puerta de acceso restringido (con llave), aire acondicionado, extintor, detector de humo, sensor de calor, deshumidificador (control de humedad), rótulos de restricción de acceso. Los servidores se encuentran sobre escritorios y han adquirido gabinetes de seguridad para switches del cuarto de servidores, lo que está en proceso de instalación. SUPERADO. 2. En cuanto al software sin licencia, se revisaron las computadoras con el código de inventario señalado y la versión y licencia del software reportado: **COD. ACTIVO FIJO UBICACIÓN SOFTWARE REPORTADO SIN LICENCIA COMENTARIO PERITAJE** 1. 452-02D-00-07-91 RRHH MICROSOFT OFFICE 2003 CON LICENCIA 2. 452-00B1-00-07-101 RRHH MICROSOFT OFFICE 2003 CON LICENCIA 3. 452-00B1-00-07-107 GERENCIA FINANCIERA (CONTABILIDAD) MICROSOFT OFFICE 2003 CON LICENCIA 4. 452-02D-00-07-94 GERENCIA FINANCIERA / PRESUPUESTO MICROSOFT OFFICE 2003 CON LICENCIA 5. 452-02D-00-07-95 GERENCIA FINANCIERA / TESORERIA MICROSOFT OFFICE 2003 CON LICENCIA 6. 452-02D-00-07-96 GERENCIA FINANCIERA / TESORERIA MICROSOFT OFFICE 2003 CON LICENCIA 7. 452-02D-00-07-92 GERENCIA FINANCIERA / CONTABILIDAD MICROSOFT OFFICE 2003 CON LICENCIA 8. 452-02D-00-07-93 GERENCIA FINANCIERA /



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



169

CONTABILIDAD MICROSOFT OFFICE 2003 CON LICENCIA 9. 452-00-00-07-132B RRHH  
MICROSOFT OFFICE 2003 CON LICENCIA 10. CS-16-0701-155 GERENCIA FINANCIERA /  
TESORERIA MICROSOFT OFFICE 2003 11. 452-00B-00-07-133B GERENCIA DE  
SUMINISTRO MICROSOFT VISUAL STUDIO 6.0 EQUIPO FUERA DE USO/EN PROCESO  
DE FORMATO Y REASIGNACION 12. 452-06-00-07-353B PRENSA Y COMUNICACIONES  
AUTOCAD 2000, MACROMEDIA Y PHOTOSHOP SOFTWARE DESINSTALADO (NO  
ENCONTRADO) 13. 452-09-00-07-297 AUDITORIA INTERNA PHOTOSHOP SOFTWARE  
DESINSTALADO (NO ENCONTRADO) 14. 452-01-00-07-145B GERENCIA INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA WINDOWS 2000 CON LICENCIA 15. 452-036-00-07-34 GERENCIA  
TECNICA WINDOWS 2000 EQUIPO FUERA DE USO/ EN PROCESO DE DESCARGO 16.  
452-04-00-07-35 GERENCIA TECNICA / ALTO RENDIMIENTO WINDOWS 2000 EQUIPO  
FUERA DE USO/ EN PROCESO DE DESCARGO 17. 452-00C-00-07-311 INGENIERIA Y  
OPERACIONES WINDOWS 2000 EQUIPO FUERA DE USO/ EN PROCESO DE DESCARGO  
18. CS-05-0701-31 GERENCIA DE OPERACIONES WINDOWS 2000 EQUIPO FUERA DE  
USO/ EN PROCESO DE DESCARGO 19. 452-00C-00-07-262 DEPARTAMENTO DE  
JURIDICO WINDOWS 2000 EQUIPO DESCARGADO DEL INVENTARIO POR  
OBSOLESCENCIA 20. 452-00C-00-07-258 GERENCIA DE RRHH (BODEGA) WINDOWS  
2000 EQUIPO DESCARGADO DEL INVENTARIO POR OBSOLESCENCIA 21. 452-00C-00-  
07-261 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD WINDOWS 2000 EQUIPO FUERA DE USO EN  
PROCESO DE DESCARGO 22. 452-02E-00-07-80 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
WINDOWS 2000 EQUIPO FUERA DE USO EN PROCESO DE DESCARGO 23. 452-00B1-00-  
07-38 GERENCIA DE SUMINISTRO WINDOWS 2000 EQUIPO FUERA DE USO EN  
PROCESO DE DESCARGO 24. 452-00C-00-07-306 GERENCIA DE SUMINISTRO WINDOWS  
2000 CON LICENCIA 25. CS-12-0701-16 DEPARTAMENTO DE JURIDICO WINDOWS XP  
EQUIPO FUERA DE USO EN PROCESO DE DESCARGO 26. 452-01-00-07-147B GERENCIA  
DE INGENIERIA WINDOWS XP EQUIPO DESCARGADO DEL INVENTARIO POR  
OBSOLESCENCIA 27. 452-00-00-07-264 PRENSA Y COMUNICACIONES WINDOWS XP NO  
SE VERIFICO ESTE EQUIPO POR HABER SIDO TRASLADADO A LAS DELICIAS (HOJA  
DE TRASLADO PRESENTADA) 28. 452-03F-00-07-165B GERENCIA TECNICA / ALTO  
RENDIMIENTO WINDOWS 2000 EQUIPO FUERA DE USO EN PROCESO DE DESCARGO  
29. 452-00-00-07-131B DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD WINDOWS XP CON LICENCIA  
30. 452-03-00-07-283B GERENCIA TECNICA WINDOWS 2000 ACTUALMENTE CON  
WINDOWS XP, CON LICENCIA **SUPERADO** 3. Referente al sistema de información de Plan de  
Compras, se solicitaron las tablas del sistema, y se revisaron los registros, obteniendo lo siguiente:  
1) La tabla Pc\_PlanCompra (encabezado de los planes de compra) **Campos Descripción campo**  
PLAN\_AUTORIZAFINAL Usuario que actualiza plan de compras  
PLAN\_FECHAAUTORIZAFINAL Fecha de autorización definitiva plan de compras. Se  
encontraron 37 registros sin información y que corresponden el estatus G del campo  
PLAN\_ESTADO (estado del plan "D" digitado, "A" autorizado), G significa generado. En la



práctica usan G en sustitución de D, como lo indica el diccionario de datos. El estatus G representa los planes que únicamente están digitados y están en proceso de aprobación por lo que a un no se puede ingresar el usuario y la fecha de actualización. SUPERADO. 2) Tabla: PC\_DET\_REQUISICION (detalle de requisiciones) **Campos Descripción campo Comentario** a) DREQ\_RECIBIDO Cantidad recibida de un artículo Se encontraron 11,559 registros con valor 0 **SE MANTIENE** b) DREQ\_PENDIENTE Cantidad pendiente de requisición de un artículo Este campo sigue almacenando los mismos datos o valores que el campo DREQ\_CANTIDAD, en 11,559 registros. **SE MANTIENE** c) DREQ\_VALORUNITCOMPRA Valor unitario de la compra Se encontraron 11,559 registros con valor 0. **SE MANTIENE** DREQ\_FECHAGESTOR Fecha de asignación del gestor de compras Los 11,559 registros, ya tiene ingresadas las fechas de asignación del gestor de compras, aunque son anteriores a las del campo DREQ\_FECHADIGITA. **SUPERADO** 3) Tabla: PC\_DET\_PLANCOMPRA (detalle de plan de compras) **Campos Descripción campo Comentario** a) PDET\_ULTIMAACTUALIZA Fecha de última actualización del plan de compras. Todos los registros contienen las fechas de la última actualización. (16,534 total de registros) **SUPERADO** b) PDET\_TRANSITO Cantidad de un artículo en tránsito 13025 registros con valor 0 **SE MANTIENE** c) PDET\_CONSUMIDO Cantidad de un artículo consumida o entregada 16,263 registros con valor 0 **SE MANTIENE** d) PDET\_TOTALAUT Cantidad autorizada total 13,025 registros con valores iguales a los almacenados en el campo PDET\_DISPONIBLE **SE MANTIENE** PDET\_DISPONIBLE Cantidad disponible de un artículo Este campo ha sido modificado y refleja datos de valores positivos. No se encontró ningún registro con valor negativo. **SUPERADO** e) PDET\_USUARIQ ACTUALIZA Usuario que actualiza el registro Se encontraron 1292 registros con valor 0, y que corresponden a la fecha 02/01/1900 del campo PDET-ULTIMAACTUALIZA (el sistema debe reflejar movimientos a partir del 2007) **SE MANTIENE**. En cuanto a este sistema, si bien se ha corregido parte de la condición, persisten algunas de las señaladas en la auditoría y otras detectadas en el peritaje, por lo que es necesario una depuración de la información que guarda el sistema, así como depuración de campos que no se utilizan ya que estaba contemplado su uso hasta la creación de las otras fases del sistema las cuales nunca se realizaron y de esto ya pasaron 5 años. Así como también la duplicación de información entre diferentes campos, refleja que el sistema no está reflejando el procesamiento íntegro de la información. 4. Referente al sistema de información contable para federaciones deportivas se realizó inspección física al sistema con usuarias encargadas y se revisaron reportes de dicho sistema: • Federación Salvadoreña de Esgrima, movimiento de la Cuenta de Libro Mayor, Banco Agrícola, 11020401. Se realizaron los cruces de saldo del movimiento de esta cuenta, sin encontrar diferencias, ni fallas de los cálculos que realiza el sistema. • Federación Salvadoreña de JUDO, movimiento de la Cuenta de Libro Mayor, Banco Agrícola, 11020102. Se realizaron los cruces de saldo del movimiento de esta cuenta, sin encontrar diferencias, ni fallas de los cálculos que realiza el sistema. • Federación Salvadoreña de Ajedrez, movimiento de la Cuenta de Libro Mayor, Cuenta CITI, 11020210. Se realizaron los cruces de saldo del movimiento de esta cuenta, encontrando diferencias en los saldos del movimiento del mes de mayo 2011, que indican cierta manipulación



169

del sistema; sin embargo, esto se debe a que la usuaria de dicho sistema no está registrando algunas aplicaciones de dicha cuenta o no se han procesado todas las partidas contables, por lo que no necesariamente es una falla del sistema. **SUPERADO. Conclusión:** De acuerdo a la documentación proporcionada y las pruebas realizadas, concluyo lo siguiente: 1. Que se han tomado acciones correctivas para la creación de un cuarto de servidores, el cual reúne las condiciones mínimas necesarias que garantizan la protección de los bienes y de información que ahí se resguarda. 2. Que se han tomado las medidas necesarias para desinstalar el software sin licencia, y poner restricciones en el equipo para que no se pueda instalar software ilegal. 3. Que se ha ingresado información para llenar campos que determinaban registros nulos o ceros, que se ha corregido el registro de valores negativos en el campo PDET\_DISPONIBLE, y otras acciones para mejorar el desempeño de este sistema; sin embargo, se detectan ciertas deficiencias que persisten a pesar de las mejoras realizadas, como lo son, el registros de información en fechas de año 1900 lo que refleja información errónea en las salidas del sistema 4. Que se han hecho mejoras al sistema contable de federaciones deportivas, lo que ha permitido el cálculo correcto de las aplicaciones contables e integridad en el Reporte del Libro Mayor. Por lo que en relación al Juicio de Cuentas C.I. 018/2010, concluyo que los hallazgos contenidos en los Reparos Número 1, 2 y 4, se desvanecen; y el hallazgo contenido en el Reparos Número 3, se mantiene en el numeral 2 en los literales a), b) y c); y numeral 3 en los literales b), c), d) para el campo PDET\_TOTALAUT y e).””””

V.-) Esta Cámara por resolución de fs. 140, tuvo por agregado el Informe Técnico anteriormente relacionado, el cual fue realizado por la Ingeniero **Alba Grisela Martínez Rodríguez**, quien fungió como Perito nombrado por esta Cámara, en el numeral tercero de este mismo auto se tuvo por interrumpida la rebeldía, declarada a fs. 91, en contra de los señores **José Antonio Guandique Escobar** y **Luis Alonso Chevez** conocido por **Luis Alonso Chevez Molina**, y en la parte final del mismo auto se le concedió audiencia a la Fiscalía General de la República, para que se pronunciara en el presente proceso; acto procesal que fue evacuado por la Licenciada **Roxana Beatriz Salguero Rivas**, Agente Auxiliar y en Representación del Fiscal General de la República, quien en su escrito de folios 150 a fs. 151 manifestó lo siguiente: “”””Que he sido notificada de la resolución pronunciada a las diez horas con cinco minutos del día seis de julio del presente año, en la cual se concede audiencia a la Fiscalía General de la República para emitir opinión, audiencia que evacuó en los términos siguientes: REPARO NÚMERO UNO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Según hallazgo No. 1. Titulado: Falta de Medidas de Seguridad Física en el Área en donde se encuentran instalados los Servicios y Cableado de la Red de Datos del INDES. REPARO NÚMERO DOS RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Según hallazgo No. 2, Titulado: Software Comercial sin Licencia de Utilización. REPARO NÚMERO TRES RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Según hallazgo No. 3, Titulado: Deficiencias en Datos Almacenados y Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras. REPARO NÚMERO CUATRO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Según hallazgo No. 4, Titulado: Libro mayor acumula el saldo erróneamente, reporte generado por el Sistema Contable para

*Dani*  
15  
CAMARA PRIMER DE PRIMERA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
JUEZ  
CORTE DE CUEN

Federaciones Deportivas. Por medio de auto dictado a las once horas con tres minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil once, esta Honorable Cámara resuelve ordenar que se practique inspección sobre los Reparos UNO, DOS, TRES y CUATRO que conllevan Responsabilidad Administrativa y que conforman el Pliego de Reparos número C.I.018/2010: razón por la cual se nombro como perito a la Ingeniera ALBA GRISEL MARTÍNEZ. Por medio de auto dictado a las diez horas con cinco minutos del día seis de julio del presente año, se tuvo por recibido por parte de esta Honorable Cámara el dictamen pericial suscrito por la Ingeniera Alba Grisela Martínez Rodríguez: siendo el resultado obtenido de la pericia en relación a estos reparos, los siguientes: En cuanto al Reparado Número UNO, manifiesta la perito: se han tomado las acciones correctivas para la creación de un cuarto de servidores, el cual reúne las condiciones mínimas necesarias que garantizan la protección de los bienes y de información que ahí se resguardo. concluyendo la perito que este reparado se desvanece. En relación al Reparado DOS expresa la ingeniera Martínez. que se han tomado las medidas necesarias para desinstalar el software sin licencia. y poner restricciones en el equipo para que no se pueda instalar software ilegal. concluyendo la perito que este reparado se desvanece. En el Reparado TRES determinó la perito que se ha ingresado información para llenar campos que determinaban registros nulos o ceros, que se ha corregido el registro de valores negativos en el campo PDET\_DISPONIBLE. y otras acciones para mejorar el desempeño de este sistema: sin embargo, se detectan ciertas deficiencias que persisten a pesar de las mejoras realizadas, concluyendo la perito que éste reparado se mantiene en el numeral 2 en los literales a). b) y c); y numeral 3 en los literales h). c). d) para el campo PDET\_TOTALAUT y e). En cuanto al Reparado CUATRO expresa la perito que se han hecho mejoras al sistema contable de federaciones deportivas, lo que ha permitido el cálculo correcto de las aplicaciones contables e integridad en el Reporte del Libro Mayor. concluyendo la perito que este reparado se desvanece. Con base a la prueba pericial realizada, siendo ésta aquella que se realiza para aportar al proceso las máximas de experiencia que el juez no posee y facilitar la percepción y apreciación de los hechos concretos objeto de debate. La prueba de peritos es, en realidad un verdadero medio de prueba, pues sirve para que el juez pueda obtener el convencimiento sobre la veracidad de las circunstancias, no fácticas, que conforman el supuesto de hecho de la norma cuya aplicación se pide o de la veracidad de la relación jurídica llevada ante él; la apreciación o verificación de un hecho por el perito lleva ya insita su capacidad científica o técnica, en este caso el perito se limita a instruir al juez sobre las máximas de experiencia científicas o técnicas para que el juez sea quien aprecie la consecuencias del hecho afirmado: en definitiva la pericia consiste en la abstracta exposición de algunas de las reglas de su particular área de conocimiento o comprende la labor previa de percibir los hechos u objetos sobre los que recae y se extiende a la emisión de las conclusiones correspondientes. Llevada ante él, por lo tanto con base a lo expresado en el informe pericial, para la Representación Fiscal la responsabilidad administrativa se mantiene en relación al Reparado Número TRES. numeral 2 en los literales a). b) y c); y numeral 3 en los literales b), c). d) para el campo PDET\_TOTALAUT y e).”””” El escrito anteriormente relacionado fue admitido y agregado al expediente según auto de folios 152, además en el mismo auto se ordenó pronunciar la sentencia correspondiente.



170

VI.) Por todo lo antes expuesto y mediante análisis lógico jurídico, efectuado en el desarrollo del presente Juicio de Cuentas, esta Cámara para efecto de poder emitir un fallo conforme a derecho y en apego a la justicia es necesario tomar en cuenta las consideraciones siguientes: En relación al **REPARO NÚMERO UNO**, hallazgo número 1, con Responsabilidad Administrativa, titulado **“Falta de Medidas de Seguridad Física en el Área en donde se encuentran instalados los Servidores y Cableado de la Red de Datos del INDES.** Se comprobó deficiencias en la seguridad física en el área de resguardo de los servidores y el cableado de la red de datos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, así: a) Los servidores de la red de datos, no se encuentran localizados en el área asignada y bajo la responsabilidad de la Gerencia de Sistemas, sino que están instalados en la Gerencia Financiera. b) Conmutadores o Switches (dispositivo de interconexión en redes de datos) ubicados en áreas con acceso no restringido y expuestos a acumulación de polvo. c) Desorden en la ubicación de dispositivos informáticos, en razón que, se encontraron UPS, fuentes de energía de computadores portátiles, baterías de UPS, documentación y objetos de limpieza (botes spray), en distintos lugares del área en donde se resguardan los servidores de la red de datos de INDES. Para el caso de UPS se encuentran sobre un servidor que provoca recalentamiento al mismo. *En relación al presente reparo los señores Jaime Alberto Rodríguez Jiménez y Beatriz Eugenia Abarca García, manifestaron en su escrito de folios 79 a fs. 86, lo siguiente:* *““REPARO NÚMERO UNO. Falta de Medidas de Seguridad Física en el Área en donde se encuentran instalados los Servidores y Cableado de la Red de Datos del INDES. Al crearse la Gerencia de Sistemas en INDES, no se contaba con una infraestructura idónea que cumpliera con todos los requisitos que un data center requiere, pero debido a las necesidades existentes en la institución de contar con un área de tecnología que apoyara el quehacer de las diferentes unidades administrativas y los diferentes programas institucionales, se decidió su creación, con el compromiso de habilitar un área cumpliendo los estándares necesarios. No obstante a las limitaciones presupuestarias con que ha contado la institución todos estos años anteriores, no fue posible cumplir estos requerimientos de forma inmediata, las Administraciones han ido dotando de equipo e infraestructura a la Gerencia de acuerdo a las posibilidades financieras de cada momento. Importante es hacer de su conocimiento que los servidores informáticos institucionales que soportaban solamente las operaciones de la Gerencia Financiera, las Administraciones antes de la que asumiera el actual Presidente Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, decidió instalarlos en el área del técnico informático UFI, en vista de que área contaba con alarma de seguridad, acceso restringido, sensor de movimiento y aire acondicionado, lo cual proveía mayor seguridad que cualquier otra área de la infraestructura de INDES. A partir de junio de 2009, la nueva administración del INDES, Presidida por JAIME ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ, desde la toma posesión del cargo, considera a bien realizar una reestructuración administrativa y de infraestructura en general, brindándole mayor importancia al área de informática para lo cual se tomaron como primeras acciones la ubicación unidades institucionales; reubicación del personal técnico y los equipos informáticos. En el lapso del proceso de reestructuración y reubicación se*



lleva a cabo la visita y ejecución de la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos, por parte de los Auditores delegados de esa Corte de Cuentas de la República. Acciones realizadas por la Administración como Presidente del INDES que asume el cargo desde el 02 de junio de 2009: a) En la reubicación, se habilita un área para los técnicos informáticos y un área para resguardo de los servidores, estos últimos, ya se encuentran en esta nueva área, y cuentan con aire acondicionado, alarma con sensor de humo, de temperatura y de humedad, así como acceso restringido por puerta con llave y extintor. b) De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria; la Institución, en este momento, está gestionando la compra de gabinetes de seguridad, la cual no se ha podido realizar en vista de los demás gastos que involucra la adecuación paulatina de un data center para INDES. c) El desorden encontrado por el equipo auditor de la Corte de Cuentas de la República, obedeció al traslado y readecuación que en ese preciso momento se estaba realizando. Y en ese momento no se contaba con un espacio para almacenar el equipo en desuso, ya que las bodegas de Activo Fijo, estaban saturadas y restringidas en ese momento por estarse realizando un proceso de evaluación, subasta y desecho de equipo descargado del inventario, lo que obligó a que el área informática no pudiera movilizar los equipos que llegaban a reparación y tenían diagnóstico de daño y obsolescencia. En cuanto a la observación de UPS ubicados sobre servidores me permito expresarles, que eran dos UPS que no estaban FUNCIONANDO razón por la cual se encontraban en el piso y sobre los cuales se tenía una computadora, ambos equipos (servidores y computadora) estaban siendo sujetos de descargo de inventario por daño total, todos estos equipos se encontraba desconectados, consecuentemente, sin que generaran energía calorífica para provocar el recalentamiento que se menciona en el hallazgo. Finalmente, cabe mencionar, que como Presidente de la institución, desde que asume el cargo, responsablemente, solicitó a es Corte de Cuentas de la República, que se iniciara un Examen Especial de Auditoría en todas las áreas que comprende el INDES, incluyendo la de Informática; es así como con fecha treinta y uno de julio de dos mil diez comienza la ejecución del presente examen. En relación al presente reparo el señor **Melecio Eduardo Rivera** conocido por **Melecio Eduardo Rivera Burgos**, en su escrito de folios 87, manifestó en lo medular lo siguiente: En dicho informe se me menciona como miembro propietario del Comité Directivo del INDES, por haber actuado durante el periodo comprendido entre el uno de octubre de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, durante la gestión de los señores Presidentes, Lic. Jorge Ernesto Hernández Isussi y el señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez. No omito manifestarle que durante el período del uno de junio al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, en la gestión del señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, no fui convocado a ninguna sesión del Comité Directivo del INDES, por lo tanto el suscrito desconoce cualquier decisión o deficiencia que se haya suscitado en el periodo mencionado. En cuanto a los Reparos siguientes: REPARO NUMERO UNO- RESPONSABILIDAD AMINISTRATIVA, Titulado: "Falta de medidas de seguridad física en el área en donde se encuentran instalado". REPARO NUMERO DOS-RESPONSABIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Software Comercial sin Licencia de utilización". REPARO NUMERO TRES-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Deficiencia en Datos Almacenados y



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



*Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras". REPARO NUMERO CUATRO-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Libro Mayor Acumula el Saldo Erróneamente, Reporte Generado por el Sistema Contable para Federaciones Deportivas", todos los cuales originan Responsabilidad Administrativa para el suscrito, responsabilidad que no corresponde, de acuerdo a los Artículos: 103, 119, 120, 121, 127 y 136, según Decreto de la Corte de Cuentas de la República No. 105, de fecha 5 de Julio de 2006, publicado el 24 de Julio de 2006 en el Diario Oficial No. 156, Tomo 372, que contiene el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los cuales se mencionan en dicho Informe, ya que estas obligaciones de carácter Técnico, Administrativo, corresponden a la Presidencia de la Institución, quien tiene bajo su Dirección a los encargados de cada área específica; así como los asesores en los diferentes Departamentos Administrativos creados para estos fines. "" Y en relación al presente reparo los señores José Antonio Guandique Escobar y Luis Alonso Chévez conocido por Luis Alonso Chévez Molina, en su escrito de folios 139., manifestaron en lo medular lo siguiente: Con fecha seis de junio del corriente año, fui debidamente notificado de la Resolución emitida por esa Cámara en esta ciudad a las once horas con tres minutos del día diecisiete de mayo de dos mil once relacionada con el Pliego de Reparos CI. 018/2010 emitido por esa Cámara Primera de Primera Instancia; el cual contiene reparos resultado del Informe de Auditoria de Gestión de Sistemas Informáticos por el periodo comprendido entre el uno de enero de dos mil ocho y el treinta y uno de octubre de dos mil nueve; y en la cual en su parte final expresa que por no haber hecho uso de mi derecho de defensa establecido en el Art. 68 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; se nos DECLARA la rebeldía. De conformidad a la resolución en comento, se desprende que de folios 79 a 87 corren agregados los escritos presentados por el señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, Beatriz Eugenia Abarca García y Melecio Eduardo Rivera conocido por Melecio Eduardo Rivera Burgos; a los cuales nos adherimos a su contenido y pruebas de descargo presentadas oportunamente a esa Honorable Cámara."" Analizados los argumentos vertidos, las pruebas aportadas al proceso, opinión fiscal e informe pericial suscrito por la Ingeniera en Sistemas Alba Grisel Rodríguez Martínez, informe que fue agregado al proceso de fs. 131 a fs. 138, el cual es valorado como plena prueba por cumplir con los requisitos legales pertinentes; por lo que esta instancia considera que los servidores actuantes han tomado acciones correctivas para la creación de un cuarto de servidores, el cual reúne las condiciones mínimas necesarias que garantizan la protección de los bienes y de información que ahí se resguarda, ya que durante la inspección física realizada por la perito ingeniera Rodríguez Martínez, al cuarto de servidores se comprobó que el INDES ha designado un área para ubicar los servidores, la cual se encuentra a la par de la unidad de informática; y se ha instalado en esa sala la alarma de seguridad, puerta de acceso restringido (con llave), aire acondicionado, extintor, detector de humo, sensor de calor, deshumidificador (control de humedad), rótulos de restricción de acceso; así mismo los servidores se encuentran sobre escritorios y han adquirido gabinetes de seguridad para switches del cuarto de servidores, lo que está en proceso de instalación. Por lo que esta Cámara de conformidad al Art. 69 inciso 1, de la Ley de la Corte de*



Cuentas de la República, estima procedente desvanecer la Responsabilidad Administrativa, reclamada en el presente reparo a los señores **Jaime Alberto Rodríguez Jiménez**, Presidente, **Lic. Jorge Ernesto Hernández Isussi**, Ex Presidente, **Ing. José Antonio Guandique Escobar**, **Ing. Melecio Eduardo Rivera**, **Lic. Luis Alonso Chévez**, Miembros Propietarios del Comité Directivo, **Dr. José Heriberto Guerrero**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo, **Coronel Luis Mariano Turcios Chévez**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo. **Reparo Número Dos, con Responsabilidad Administrativa.** Según hallazgo No. 2, Titulado: **Software Comercial Sin Licencia de Utilización**. Se encontró Software comercial, que no posee su respectiva licencia que permita el derecho de utilización, instalado en las computadoras ubicadas en las oficinas del INDES del Palacio Nacional de los Deportes "Carlos el Famoso Hernández", como ejemplo: **Código Inventario Ubicación Software instalado sin licencia**

452-036-00-07-34	Gerencia Técnica	Windows 2000	452-03F-00-07-165B	Gerencia Técnica	Windows 2000	452-03-00-07-2838
452-04-00-07-35	Gerencia Técnica	Windows 2000	452-01-00-07-145B	Ingeniería y Operaciones	Windows 2000	452-OOC-00-07-311
452-00C-00-07-311	Ingeniería y Operaciones	Windows 2000	CS-05-0701-31	Ingeniería y Operaciones	Windows 2000	452-OOC-00-07-262
452-OOC-00-07-258	Recursos Humanos	Windows 2000	452-OOC-00-07-261	Seguridad	Windows 2000	452-OOB 1-00-0738
452-02E-00-07-80	Seguridad	Windows 2000	452-OOC-00-07-306	Suministros y aprovisionamiento	Windows 2000	452-00-00-07-13 1-B
452-00-00-07-13 1-B	Jurídico	Windows XP	CS-12-0701-16	Jurídico	Windows XP	452-01 -00-07- 147B
452-01 -00-07- 147B	Ingeniería y Operaciones	Windows XP	452-00-00-07-264	Prensa y {Comunicaciones	Windows XP	452-02D-00-07-91
452-02D-00-07-91	Recursos Humanos	Microsoft Office 2003	452-OOB 1 -00-07-101	Recursos Humanos	Microsoft Office 2003	452-OOB 1-00-07- 107
452-OOB 1-00-07- 107	Gerencia Financiera	Microsoft Office 2003	452-02D-00-07-94	Departamento de Presupuesto	Microsoft Office 2003	452-02D-00-07-95
452-02D-00-07-95	Departamento Tesorería	Microsoft Office 2003	452-02D-00-07-96	Departamento Tesorería	Microsoft Office 2003	452-02D-00-07-92
452-02D-00-07-92	Departamento Contabilidad	Microsoft Office 2003	452-02D-00-07-93	Departamento Contabilidad	Microsoft Office 2003	452-00-00-07- 132B
452-00-00-07- 132B	Recursos Humanos	Microsoft Office 2003	CS-16-0701-155	Tesorería	Microsoft Office 2003	452-OOB-00-133B
452-OOB-00-133B	Gerencia de Suministros	Microsoft Visual Studio 6.0	452-06A-00-07-353B	Departamento de Prensa	Autocad 2000	452-06A-00-07-353B
452-06A-00-07-353B	Departamento de Prensa	Photoshop	452-06A-00-07-353B	Departamento de Prensa	Macromedia	452-09-00-07-297
452-09-00-07-297	Departamento de Prensa	Photoshop.	Contraviniendo los Arts. 32 y 33 de la Ley de Propiedad Intelectual capítulo II Régimen de Protección Sección "E" programas de ordenador. <i>Y en relación al presente reparo los señores Jaime Alberto Rodríguez Jiménez y Beatriz Eugenia Abarca García, manifestaron en su escrito de folios 79 a fs. 86, lo siguiente: REPARO NÚMERO DOS: Software Comercial Sin Licencia de Utilización. Al crearse la Gerencia de Sistemas, se encuentran equipos funcionando con licencias de software instalado, pero al no existir una unidad de tecnología, nadie se había hecho responsable por resguardar la documentación que ampara el software instalado en los equipos, por lo que la Gerencia de Sistemas, se da a la tarea de buscar registros contables, facturas de compra y</i>			



127

medios de instalación de los equipos informáticos, tarea que ha representado mucho tiempo ya que no se cuenta con acceso libre a los expedientes y registros que datan de hace muchos años, sumado al hecho que el personal que laboró en la instalación en esas fechas ya no es parte del equipo laboral de la institución, por lo que nadie ha podido dar mayores indicios de esa documentación. A pesar de los contratiempos, se han ubicado los documentos de la mayoría de los equipos, otros han caído en la obsolescencia y daño total y ya no forman parte del activo fijo de INDES ya que se han descargado del inventario. Es de mencionar que son equipos de más de 10 años de antigüedad, los cuales por su poco recurso tecnológico no soportaban versiones actuales de software, por lo que eran obsoletos en su totalidad. Otro paquete de equipos se recibieron en calidad de donación de la empresa Telecom de El Salvador, dichos equipos contaban con su licencia OEM, pero algunos venían con otras versiones instaladas, lo que obligo a que poco a poco nuestro personal, el cual es reducido, fuera haciendo las reinstalaciones necesarias. Dichos equipos eran usados, en la empresa donante ya estaban descargados por obsolescencia y en INDES muchos ya cayeron en desuso y se han descargado del inventario. A la fecha, se tiene el inventario con las licencias regularizadas. En relación al presente reparo el señor **Melecio Eduardo Rivera** conocido por **Melecio Eduardo Rivera Burgos**, en su escrito de folios 87, manifestó en lo medular lo siguiente: En dicho informe se me menciona como miembro propietario del Comité Directivo del INDES, por haber actuado durante el período comprendido entre el uno de octubre de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, durante la gestión de los señores Presidentes, Lic. Jorge Ernesto Hernández Isussi y el señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez. No omito manifestarle que durante el periodo del uno de junio al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, en la gestión del señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, no fui convocado a ninguna sesión del Comité Directivo del INDES, por lo tanto el suscrito desconoce cualquier decisión o deficiencia que se haya suscitado en el período mencionado. En cuanto a los Reparos siguientes: REPARO NUMERO UNO- RESPONSABILIDAD AMINISTRATIVA, Titulado: "Falta de medidas de seguridad física en el área en donde se encuentran instalado". REPARO NUMERO DOS-RESPONSABIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Software Comercial sin Licencia de utilización". REPARO NUMERO TRES-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Deficiencia en Datos Almacenados y Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras". REPARO NUMERO CUATRO-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Libro Mayor Acumula el Saldo Erróneamente, Reporte Generado por el Sistema Contable para Federaciones Deportivas", todos los cuales originan Responsabilidad Administrativa para el suscrito, responsabilidad que no corresponde, de acuerdo a los Artículos: 103, 119, 120, 121, 127 y 136, según Decreto de la Corte de Cuentas de la República No. 105, de fecha 5 de Julio de 2006, publicado el 24 de Julio de 2006 en el Diario Oficial No. 156, Tomo 372, que contiene el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los cuales se mencionan en dicho Informe, ya que estas obligaciones de carácter Técnico, Administrativo, corresponden a la Presidencia de la Institución, quien tiene bajo su Dirección a los encargados de cada área específica; así como los asesores en los diferentes Departamentos



Administrativos creados para estos fines. "" Y en relación al presente reparo los señores **José Antonio Guandique Escobar** y **Luis Alonso Chévez** conocido por **Luis Alonso Chévez Molina**, en su escrito de folios 139,, manifestaron en lo medular lo siguiente: Con fecha seis de junio del corriente año, fui debidamente notificado de la Resolución emitida por esa Cámara en esta ciudad a las once horas con tres minutos del día diecisiete de mayo de dos mil once relacionada con el Pliego de Reparos CI. 018/2010 emitido por esa Cámara Primera de Primera Instancia; el cual contiene reparos resultado del Informe de Auditoría de Gestión de Sistemas Informáticos por el período comprendido entre el uno de enero de dos mil ocho y el treinta y uno de octubre de dos mil nueve; y en la cual en su parte final expresa que por no haber hecho uso de mi derecho de defensa establecido en el Art. 68 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; se nos **DECLARA** la rebeldía. De conformidad a la resolución en comento, se desprende que de folios 79 a 87 corren agregados los escritos presentados por el señor **Jaime Alberto Rodríguez Jiménez**, **Beatriz Eugenia Abarca García** y **Melecio Eduardo Rivera** conocido por **Melecio Eduardo Rivera Burgos**; a los cuales nos adherimos a su contenido y pruebas de descargo presentadas oportunamente a esa Honorable Cámara."" Analizados los argumentos vertidos, las pruebas aportadas al proceso, opinión fiscal e informe pericial suscrito por la Ingeniera en Sistemas **Alba Grisela Rodríguez Martínez**, informe que fue agregado al proceso de fs. 131 a fs. 138, el cual es valorado como plena prueba por cumplir con los requisitos legales pertinentes, en el referido informe se encuentran las evidencias que la referida profesional, revisó las computadoras con el código de inventario señalado y la versión y licencia del software reportado; comprendiéndose lo siguiente: 1) **Código de Activo Fijo:** 452-02D-00-07-91, **Ubicación:** RRHH, **Software reportado sin licencia:** MICROSOFT OFFICE 2003, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 2) **Código de Activo Fijo:** 452-00B1-00-07-101, **Ubicación:** RRHH, **Software reportado sin licencia:** MICROSOFT OFFICE 2003, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 3) **Código de Activo Fijo:** 452-00B1-00-07-107, **Ubicación:** Gerencia Financiera (Contabilidad), **Software reportado sin licencia:** MICROSOFT OFFICE 2003, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 4) **Código de Activo Fijo:** 452-02D-00-07-94, **Ubicación:** Gerencia Financiera / Presupuesto, **Software reportado sin licencia:** MICROSOFT OFFICE 2003, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 5) **Código de Activo Fijo:** 452-02D-00-07-95, **Ubicación:** Gerencia Financiera/ Tesorería, **Software reportado sin licencia:** MICROSOFT OFFICE 2003, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 6) **Código de Activo Fijo:** 452-02D-00-07-96, **Ubicación:** Gerencia Financiera/ Tesorería, **Software reportado sin licencia:** MICROSOFT OFFICE 2003, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 7) **Código de Activo Fijo:** 452-02D-00-07-92, **Ubicación:** Gerencia Financiera (Contabilidad), **Software reportado sin licencia:** MICROSOFT OFFICE 2003, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 8) **Código de Activo Fijo:** 452-02D-00-07-93, **Ubicación:** Gerencia Financiera (Contabilidad), **Software reportado sin licencia:** MICROSOFT OFFICE 2003, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el



173

Software posee licencia. 9) **Código de Activo Fijo:** 452-00-00-07-132B, **Ubicación:** RRHH, **Software reportado sin licencia:** MICROSOFT OFFICE 2003, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 10) **Código de Activo Fijo:** CS-16-0701-155, **Ubicación:** Gerencia Financiera/ Tesorería, **Software reportado sin licencia:** MICROSOFT OFFICE 2003, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 11) **Código de Activo Fijo:** 452-00B-00-07-133B, **Ubicación:** Gerencia de Suministro, **Software reportado sin licencia:** MICROSOFT VISUAL STUDIO 6.0, según la evidencia vertida en el peritaje se constato el equipo se encuentra fuera de uso, en proceso de formato y reasignación. 12) **Código de Activo Fijo:** 452-06-00-07-353B, **Ubicación:** Prensa y Comunicaciones, **Software reportado sin licencia:** AUTOCAD 2000, MACROMEDIA Y PHOTOSHOP, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software se encuentra desinstalado (no se encontró). 13) **Código de Activo Fijo:** 452-09-00-07-297, **Ubicación:** Auditoria Interna, **Software reportado sin licencia:** PHOTOSHOP, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software se encuentra desinstalado (no se encontró). 14) **Código de Activo Fijo:** 452-01-00-07-145B, **Ubicación:** Gerencia Ingeniería y Arquitectura, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 15) **Código de Activo Fijo:** 452-036-00-07-34, **Ubicación:** Gerencia Técnica, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra fuera de uso, se encuentra en proceso de descarga. 16) **Código de Activo Fijo:** 452-04-00-07-35, **Ubicación:** Gerencia Técnica / Alto Rendimiento, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra fuera de uso, se encuentra en proceso de descarga. 17) **Código de Activo Fijo:** 452-00C-00-07-311, **Ubicación:** Ingeniería y Operaciones, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra fuera de uso, se encuentra en proceso de descarga. 18) **Código de Activo Fijo:** CS-05-0701-31, **Ubicación:** Gerencia de Operaciones, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra fuera de uso, se encuentra en proceso de descarga. 19) **Código de Activo Fijo:** 452-00C-00-07-262, **Ubicación:** Departamento Jurídico, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra descargado del inventario por obsolescencia. 20) **Código de Activo Fijo:** 452-00C-00-07-258, **Ubicación:** Gerencia de RRHH (Bodega), **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra descargado del inventario por obsolescencia. 21) **Código de Activo Fijo:** 452-00C-00-07-261, **Ubicación:** Departamento de Seguridad, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra fuera de uso, en proceso de descarga. 22) **Código de Activo Fijo:** 452-02E-00-07-80, **Ubicación:** Departamento de Seguridad, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra fuera de uso, en proceso de descarga. 23) **Código de Activo Fijo:** 452-00B1-00-07-38, **Ubicación:** Gerencia de Suministro, **Software reportado sin**



**licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra fuera de uso, en proceso de descargo. 23) **Código de Activo Fijo:** 452-00B1-00-07-38, **Ubicación:** Gerencia de suministro, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra fuera de uso, en proceso de descargo. 24) **Código de Activo Fijo:** 452-00C-00-07-306, **Ubicación:** Gerencia de Suministro, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 25) **Código de Activo Fijo:** CS-12-0701-16, **Ubicación:** Departamento Jurídico, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS XP, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra fuera de uso, en proceso de descargo. 26) **Código de Activo Fijo:** 452-01-00-07-147B, **Ubicación:** Gerencia de Ingeniería, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS XP, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el equipo se encuentra descargado del inventario por obsolescencia. 27) **Código de Activo Fijo:** 452-00-00-07-264, **Ubicación:** Prensa y Comunicaciones, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS XP, según la evidencia vertida en el peritaje no se verifico este equipo por haber sido trasladado a las Delicias, presentaron hoja de traslado. 29) **Código de Activo Fijo:** 452-00-00-07-131B, **Ubicación:** Departamento de Seguridad, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS XP, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia. 30) 1) **Código de Activo Fijo:** 452-03-00-07-283B, **Ubicación:** Gerencia Técnica, **Software reportado sin licencia:** WINDOWS 2000, según la evidencia vertida en el peritaje se constato que el Software posee licencia; considerando esta instancia que se comprobó mediante la prueba pericial que la administración del INDES a realizado las acciones correctivas para desinstalar el software sin licencia, y poner restricciones en el equipo para que no se pueda instalar software ilegal, por lo que es prueba suficiente para absolver y de conformidad al Art. 69 inciso 1, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, está Cámara estima procedente desvanecer la Responsabilidad Administrativa, reclamada en el presente reparo a los señores **Ing. José Antonio Guandique Escobar, Ing. Melecio Eduardo Rivera, Lic. Luis Alonso Chévez**, Miembros Propietarios del Comité Directivo, **Dr. José Heriberto Guerrero**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo, **Coronel Luis Mariano Turcios Chévez**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo e **Ing. Beatriz Eugenia Abarca García**, Gerente de Sistemas. Reparo Número Tres Responsabilidad Administrativa Según Hallazgo No. 3, Titulado: **Deficiencias en Datos Almacenados y Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras**. La Base de Datos que soporta el Sistema de Información "Plan de Compras", cuyo propósito es permitir la elaboración de planes de compra anuales por unidad, consolidación de planes de compra en uno sólo, emisión de reportes por diferentes parámetros y el control al seguimiento de requisiciones en base al plan de compras establecido, contiene las deficiencias siguientes: 1) La tabla Pc\_PlanCompra (tabla que almacena el encabezado de los planes de compra), observamos que en los campos "Plan\_AutorizaFinal" (usuario que actualiza el plan de compras definitivo), y "Plan\_FechaAutorizaFinal" (fecha de autorización definitiva del plan de compras), no se almacenan datos con valores (información), son valores nulos. 2) De la tabla **Pc\_Det\_Requisicion** (tabla que almacena detalle de requisiciones),



174

observamos que en cada uno de 9,608 registros, contienen valores nulos o ceros en los campos siguientes: a) El **Campo DReq\_ Recibido** (cantidad recibida de un artículo) b) El **Campo DReq\_Pendiente** (cantidad pendiente de requisición de un artículo). almacena los mismos valores contenidos en el campo DReq\_Cantidad (cantidad solicitada de un artículo). Presentándose esta situación en 9,608 registros. c) El **Campo DReq\_ValorUnitCompra** (Valor unitario de la compra) Ejemplo: DReq\_ Bodega DReq\_ Cantidad DReq\_ Recibido DReq Pendiente DReq Digitador DReq Valor Unit Compra -, 24 0 24 MFONSECA -, 58 0 58 MFONSECA -, 1 0 1 CLOPEZ -, 1 0 1 CLOPEZ -, 2 0 2 CLOPEZ -, 4 0 4 CLOPEZ 1 0 1 CLOPEZ -, 2 0 2 CLOPEZ -, 2 0 2 CLOPEZ -, 25 0 25 CLOPEZ -, 75 0 75 CLOPEZ -, 5 0 5 CLOPEZ -, 2 0 2 CLOPEZ -, 2 0 2 CLOPEZ-; 2 0 2 CLOPEZ-, Así también, se comprobó que en cada uno de 7,309 registros, contienen valores nulos o vacíos en el campo siguiente: **Campo DReq\_ FechaGestor** (fecha de asignación del gestor de compras). Ejemplo: DReq\_ Unidad DReq\_ Fecha Digita DReq\_ Digitador DReq\_ Gestor DReq\_ Fecha Gestor 5 06/01/2009 9:56 BEABARCA-, 5 06/01/2009 9:55 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:54 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:57 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:52 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:48 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:55 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:54 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:57 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:54 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:56 BEABARCA -, -, 5 06/01/2009 9:56 BEABARCA -, -, 3) De la **Tabla PC\_DET\_PLANCOMPRA** (Tabla que almacena el detalle de plan de compras), se observa lo siguiente: a) En el **Campo PDet\_ UltimaActualiza** (Fecha de última actualización del registro), 2,1 78 registros no muestran la fecha de la última actualización del Plan de compras. b) En el **Campo PDet\_ Transito** (Cantidad de un artículo en tránsito), 2,178 registros almacena valor cero. c) En el **Campo PDet\_ Consumido** (Cantidad de un artículo consumida o entregada), 2,1 78 registros almacena valor cero. d) En el **Campo PDel\_ TotalAut** (Cantidad Autorizada Total), presenta los mismos valores que se almacenan en el **campo PDet\_ Disponible** (Cantidad disponible), situación que se da en un total de 2,178 registros. Ejemplo: PDet Total/Aut PDet\_ UltimaActualiza PDet Transito PDet Consumido PDet Disponible 8 02/01/190000:00 0 0 8, 12 02/01/190000:00 0 0 12, 12 02/01/190000:00 0 0 12, 10 02/01/190000:00 0 0 10, 204 02/01/190000:00 0 0 204, 38 02/01/190000:00 0 0 38, 32 02/01/190000:00 0 0 32, 48 02/01/190000:00 0 0 48, 72 02/01/190000:00 0 0 72, 3 02/01/190000:00 0 0 3, 2 02/01/190000:00 0 0 2, 4 02/01/190000:00 0 0 4, e) En los Campos **PDet\_ Disponible** (Cantidad disponible de un artículo), y **Campo PDet\_ UsuarioActualiza** (Usuario que actualiza el registro), se observa lo siguiente: El **Campo PDet Disponible** genera registros negativos, siendo un total de 71 registros negativos. El **Campo PDet\_ Usuario Actualiza** no posee datos del usuario que actualizó en 71 registros. Ejemplo: PDET\_ CODPL PDKT\_ UNIDA PDET\_ TOTALAUT PDET\_ CONSUMIDO PDET\_ DISPONIBLE 18 33 34 -102 0, 18 2 10 -5 0, 18 11 69 -23 0, 18 15 122 -122 0, 18 11 36 -24 0, 22 32 3 -1 0, 22 32 5 -1 0, 22 32 10 -2 0, 22 32 3 -1 0, 22 32 5 -4 0, 23 4 12 -4 0, 23 32 3 -1 0, 23 32 9 -1 0. Contraviniendo lo regulado en los Arts. 63, 103, 119, 120, 127 y 136 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del



Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES). Y en relación al presente reparo los señores **Jaime Alberto Rodríguez Jiménez** y **Beatriz Eugenia Abarca García**, manifestaron en su escrito de folios 79 a fs. 86, lo siguiente **REPARO NÚMERO TRES Deficiencias en Datos Almacenados y Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras**. 1) La Tabla *Pc\_PlanCompra* (que almacena el encabezado de los planes de compra), el objetivo de los campos *Plan\_AutorizaFinal* y *Plan\_FechaAutoriza Final* (fecha de autorización definitiva del plan de compras), se almacena información cuando es autorizado definitivamente el Plan de Compras, para saber quien fue el usuario que autorizó o dio por cerrado el Plan de Compras de la unidad, mientras el Plan de Compras esté en calidad de borrador, estos campos no tienen dato ya que nadie lo ha autorizado aún, esto es el comportamiento esperado para estos campos. Si los campos están vacíos es porque no están autorizados aún. Esto es lo que encontraron los auditores durante el proceso de revisión, ya que los Planes de Compra se elaboran en la institución a partir del mes de Agosto aproximadamente, y es hasta finales del año o principios del siguiente que se da por cerrado este proceso, con su consecuente autorización final, para que las unidades ya no puedan realizar modificaciones al mismo. La autorización del Plan de Compras, la hace el encargado de cada unidad, si no lo hace en la fecha límite, el Administrador del Sistema (Jefe UA CI) realiza el cierre o bloqueo de los Planes de Compra, autorizándolos con el usuario ADMIN. A la fecha, todos los registros tienen datos en estos campos, ya que no hay proceso de elaboración de Planes de Compra. 2) En la Tabla *Pc.Det\_Requisición* (tabla que almacena el detalle de las requisiciones), existen campos que almacenan valores nulos o ceros. a. *DReq\_Recibido* (cantidad de artículos recibidos por el solicitante) b. *DReq\_Pendiente* (cantidad de artículos pendientes por el solicitante) c. *DReq\_ValorUnitCompra* (valor unitario de la compra o costo del artículo o servicio) d. *DReq\_FechaGestor* (fecha de asignación al empleado gestor de compra) En estos casos, hacemos notar que el Sistema de Plan de Compras, se consideró como parte de un proyecto mayor (a futuro en su momento), el cual integraría 3 módulos o sistemas, los cuales son: 1. Sistema o Módulo de Plan de Compras 2. Sistema o Módulo de Gestión de Compras 3. Sistema o Módulo de Inventario Los campos que se mencionan en el hallazgo, son la base para la integración del sistema o módulo 1 con los sistemas o módulos 2 y 3, los cuales se desarrollarían e implementarían en forma consecutiva (no en paralelo). Los campos a) y b) se alimentarían del sistema o módulo de Inventario, al ingresar y distribuir los artículos solicitados como paso final del proceso global de compra. Los campos c) y d) se alimentarían del sistema o módulo de Gestión de Compras, el cual llevaría ahí el control del empleado a cargo de la compra y el costo o valor de compra final del artículo o servicio. En esta etapa del desarrollo del sistema global (los 3 sistemas o módulos) es lógico que se presente este caso (campos vacíos) ya que no existen aun los procesos que los alimentarían. Los campos se han incluido y considerado, adelantándonos y evitando modificaciones drásticas posteriores, en analogía, es como considerar las bases estructurales de una edificación que a futuro tendrá más de un nivel. Esta prevención es parte de las buenas prácticas de programación, para evitar retroceder a modificar códigos de los módulos anteriormente desarrollados.3) De la Tabla *Pc\_Det\_PlanCompra* (tabla que almacena el detalle del plan de



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



175

compras), observan: a) En el campo PDet\_UltimaActualiza (fecha de la última actualización del registro) existen registros que no muestran la fecha de la última actualización del Plan de Compras. Este campo debe contener datos solamente cuando se actualiza un registro (detalle, línea, artículo) de un plan de compras, si el registro está en su estado original, como se digitó desde la primera vez, y no ha sido modificado nunca, es normal que el campo no tenga fecha de actualización, es decir, si no tiene fecha de actualización, significa que no se ha actualizado en ninguna ocasión, ya que este campo no representa la fecha de digitación. b) En el campo PDet\_Transito (cantidad de un artículo en tránsito) existen registros que almacenan valor cero. Este campo, es parte de los considerados campos para integración de los tres sistemas o módulos, los cuales en la medida del avance del proceso de compra y asignación de los artículos o servicios, van a ir actualizando el valor de este campo. Es normal que al nivel de desarrollo del sistema, este campo almacene un valor cero, ya que no se está utilizando aún en ninguna consulta o reporte de seguimiento completo al proceso de compra. (Este campo lo actualizarían integradamente los tres sistemas o módulos) c) En el campo PDet\_Consumido (cantidad de un artículo consumido o entregado) existen registros con valor cero. Este campo, es parte de los considerados campos para integración de los tres sistemas o módulos, los cuales en la medida del avance del proceso de compra y asignación de los artículos o servicios, van a ir actualizando el valor de este campo. Es normal que al nivel de desarrollo del sistema, este campo almacene un valor cero, ya que no se ha entregado o consumido ningún artículo (este proceso lo actualizaría el sistema o módulo de Inventario). d) En el campo PDet\_TotalAut (cantidad autorizada total) existen registros que presenta los mismos valores que se almacenan en el campo PDet\_Disponible (cantidad disponible). Este campo, es parte de los considerados campos para integración de los tres sistemas o módulos, los cuales en la medida del avance del proceso de compra y asignación de los artículos o servicios, van a ir actualizando el valor de este campo. Es normal que al nivel de desarrollo del sistema, cantidad disponible sea igual a la cantidad, ya que no se ha entregado o consumido ningún artículo (este proceso lo actualizaría el sistema o módulo de Inventario). e) En los campos PDet\_Disponible (cantidad disponible de un artículo) y campo PDet\_UsuarioActualiza (usuario que actualiza el registro) se observa lo siguiente: • El campo PDet\_Disponible genera registros negativos, siendo un total de 71 registros negativos. Efectivamente en ese momento el campo tenía algunos campos con valor negativo, se identificó que se daba al momento de que los usuarios eliminaban los registros que habían solicitado, lo que realizaba una resta en la cantidad de artículos, a pesar de ello, el campo de control de disponibilidad aun no se utiliza en ningún reporte o consulta por considerarse parte de los campos para integración de los tres sistemas o módulos, ya que el mismo deberá actualizarse durante todo el proceso de la compra y asignación final del artículo o servicio. Al no estarse utilizando, no se había puesto de manifiesto el cálculo equivocado en el mismo, lo cual se detectaría en la integración. Más sin embargo, se identificó y corrigió el cálculo, considerando los componentes que faltan en el sistema integrado de los tres sistemas. A la fecha no existen campos con valores negativos. Es de mencionar que es normal que los sistemas informáticos constantemente encuentran en evolución y mejoras de acuerdo a las observaciones



hechas por usuarios y técnicos informáticos o a cambios en los procesos que involucran los sistemas. • El campo PDet\_UsuarioActualiza no posee datos del usuario que actualizó en 71 registros. Al igual que el campo PDet UltimaActualiza, (número 3 literal a), este campo debe contener datos solamente cuando se actualiza un registro (detalle, línea, artículo) un plan de compras, si el registro está en su estado original, como se digitó desde la primera vez, y no ha sido modificado nunca, es normal que el campo no tenga usuario de actualización, es decir, si no tiene usuario de actualización, significa que no se ha actualizado en ninguna ocasión, ya que este campo no representa el usuario digitación. En relación al presente reparo el señor **Melecio Eduardo Rivera** conocido por **Melecio Eduardo Rivera Burgos**, en su escrito de folios 87, manifestó en lo medular lo siguiente: En dicho informe se me menciona como miembro propietario del Comité Directivo del INDES, por haber actuado durante el período comprendido entre el uno de octubre de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, durante la gestión de los señores Presidentes, Lic. Jorge Ernesto Hernández Isussi y el señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez. No omito manifestarle que durante el período del uno de junio al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, en la gestión del señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, no fui convocado a ninguna sesión del Comité Directivo del INDES, por lo tanto el suscrito desconoce cualquier decisión o deficiencia que se haya suscitado en el período mencionado. En cuanto a los Reparos siguientes: REPARO NUMERO UNO- RESPONSABILIDAD AMINISTRATIVA, Titulado: "Falta de medidas de seguridad física en el área en donde se encuentran instalado". REPARO NUMERO DOS- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Software Comercial sin Licencia de utilización". REPARO NUMERO TRES-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Deficiencia en Datos Almacenados y Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras". REPARO NUMERO CUATRO-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Libro Mayor Acumula el Saldo Erróneamente, Reporte Generado por el Sistema Contable para Federaciones Deportivas", todos los cuales originan Responsabilidad Administrativa para el suscrito, responsabilidad que no corresponde, de acuerdo a los Artículos: 103, 119, 120, 121, 127 y 136, según Decreto de la Corte de Cuentas de la República No. 105, de fecha 5 de Julio de 2006, publicado el 24 de Julio de 2006 en el Diario Oficial No. 156, Tomo 372, que contiene el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los cuales se mencionan en dicho Informe, ya que estas obligaciones de carácter Técnico, Administrativo, corresponden a la Presidencia de la Institución, quien tiene bajo su Dirección a los encargados de cada área específica; así como los asesores en los diferentes Departamentos Administrativos creados para estos fines. "" Y en relación al presente reparo los señores **José Antonio Guandique Escobar** y **Luis Alonso Chévez** conocido por **Luis Alonso Chévez Molina**, en su escrito de folios 139,, manifestaron en lo medular lo siguiente: Con fecha seis de junio del corriente año, fui debidamente notificado de la Resolución emitida por esa Cámara en esta ciudad a las once horas con tres minutos del día diecisiete de mayo de dos mil once relacionada con el Pliego de Reparos CI. 018/2010 emitido por esa Cámara Primera de Primera Instancia; el cual contiene reparos resultado del Informe de Auditoria de Gestión de



Sistemas Informáticos por el período comprendido entre el uno de enero de dos mil ocho y el treinta y uno de octubre de dos mil nueve; y en la cual en su parte final expresa que por no haber hecho uso de mi derecho de defensa establecido en el Art. 68 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; se nos **DECLARA** la rebeldía. De conformidad a la resolución en comento, se desprende que de folios 79 a 87 corren agregados los escritos presentados por el señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, Beatriz Eugenia Abarca García y Melecio Eduardo Rivera conocido por Melecio Eduardo Rivera Burgos; a los cuales nos adherimos a su contenido y pruebas de descargo presentadas oportunamente a esa Honorable Cámara. Analizados los argumentos vertidos, las pruebas aportadas al proceso, opinión fiscal e informe pericial suscrito por la Ingeniera en Sistemas **Alba Grisel Rodríguez Martínez**, informe que fue agregado al proceso de fs. 131 a fs. 138, el cual es valorado como plena prueba por cumplir con los requisitos legales pertinentes, esta instancia considera que existe evidencia suficiente y competente que demuestra que se ha ingresado información para llenar campos que determinaban registros nulos o ceros, que se ha corregido el registro de valores negativos en el campo PDET\_DISPONIBLE, y otras acciones para mejorar el desempeño de este sistema; sin embargo, se detectan ciertas deficiencias que persisten a pesar de las mejoras realizadas, como lo son, el registros de información en fechas de año 1900 lo que refleja información errónea en las salidas del sistema; lo anterior se asevera en virtud que la Ingeniera **Rodríguez Martínez**, referente al sistema de información de Plan de Compras, solicitó las tablas del sistema, y revisó los registros, obteniendo lo siguiente: 1) La tabla Pc\_PlanCompra (encabezado de los planes de compra) **Campos:** PLAN\_AUTORIZAFINAL, **Descripción campo** Usuario que actualiza plan de compras. **Campos:** PLAN\_FECHAAUTORIZAFINAL, **Descripción campo:** Fecha de autorización definitiva plan de compras. **Evidencias encontradas en el informe pericial:** Se encontraron 37 registros sin información y que corresponden el estatus G del campo PLAN\_ESTADO (estado del plan "D" digitado, "A" autorizado), G significa generado. En la práctica usan G en sustitución de D, como lo indica el diccionario de datos. El estatus G representa los planes que únicamente están digitados y están en proceso de aprobación por lo que a un no se puede ingresar el usuario y la fecha de actualización, con dicha evidencia se comprueba que se ha desvanecido el presente numeral. 2) Tabla: PC\_DET\_REQUISICION (detalle de requisiciones) **Comentario a) Campos:** DREQ\_RECIBIDO. **Descripción campo:** Cantidad recibida de un artículo Se encontraron 11,559 registros con valor 0, por lo que no se puede desvanecer el presente literal, por mantenerse la condición. b) **Campos:** DREQ\_PENDIENTE. **Descripción campo:** Cantidad pendiente de requisición de un artículo **Evidencias encontradas en el informe pericial:** este campo sigue almacenando los mismos datos o valores que el campo DREQ\_CANTIDAD, en 11,559 registros, por lo que no se puede desvanecer el presente literal, por mantenerse la condición. c) **Campos:** DREQ\_VALORUNITCOMPRA. **Descripción campo:** Valor unitario de la compra. **Evidencias encontradas en el informe pericial:** Se encontraron 11,559 registros con valor 0, por lo que no se puede desvanecer el presente literal, por mantenerse la condición. y d) **Campos:** DREQ\_FECHAGESTOR. **Descripción campo:** Fecha de asignación del gestor de compras. **Evidencias encontradas en el informe pericial:** Los 11,559 registros, ya tiene ingresadas las



fechas de asignación del gestor de compras, aunque son anteriores a las del campo DREQ\_FECHADIGITA, con dicha evidencia se comprueba que se ha desvanecido el presente literal. 3) Tabla: PC\_DET\_PLANCOMPRA (detalle de plan de compras). a) **Campos:** PDET\_ULTIMAACTUALIZA. **Descripción campo:** Fecha de última actualización del plan de compras. **Evidencias encontradas en el informe pericial:** Todos los registros contienen las fechas de la última actualización. (16,534 total de registros) con dicha evidencia se comprueba que se ha desvanecido el presente literal. b) **Campos:** PDET\_TRANSITO. **Descripción campo:** Cantidad de un artículo en tránsito. **Evidencias encontradas en el informe pericial:** 13025 registros con valor 0, por lo que no se puede desvanecer el presente literal, por mantenerse la misma condición. c) **Campos:** PDET\_CONSUMIDO. **Descripción campo:** Cantidad de un artículo consumida o entregada. **Evidencias encontradas en el informe pericial:** 16,263 registros con valor 0, por lo que no se puede desvanecer el presente literal, por mantenerse la misma condición. d) **Campos:** PDET\_TOTALAUT. **Descripción campo:** Cantidad autorizada total. **Evidencias encontradas en el informe pericial:** 13,025 registros con valores iguales a los almacenados en el campo PDET\_DISPONIBLE, por lo que no se puede desvanecer el presente literal, por mantenerse la misma condición; e) **Campos:** PDET\_DISPONIBLE. **Descripción campo:** Cantidad disponible de un artículo. **Evidencias encontradas en el informe pericial:** Este campo ha sido modificado y refleja datos de valores positivos, no se encontró ningún registro con valor negativo, con dicha evidencia se comprueba que se ha desvanecido el presente literal. y **Campos:** PDET\_USUARIQ.ACTUALIZA. **Descripción campo:** Usuario que actualiza el registro. **Evidencias encontradas en el informe pericial:** Se encontraron 1292 registros con valor 0, y que corresponden a la fecha 02/01/1900 del campo PDET-ULTIMAACTUALIZA (el sistema debe reflejar movimientos a partir del 2007), por lo que no se puede desvanecer el presente literal, por mantenerse la misma condición. Se puede concluir que en cuanto a este sistema, si bien se ha corregido parte de la condición, persisten algunas de las señaladas en la auditoría y otras detectadas en el peritaje, como lo son los literales a), b), y c) del numeral 2 y los literales b), c), d) y e) para el campo PDET\_TOTALAUT. Por lo que se vuelve necesaria la depuración de la información que guarda el sistema, así como depuración de campos que no se utilizan ya que estaba contemplado su uso hasta la creación de las otras fases del sistema las cuales nunca se realizaron y de esto ya pasaron cinco años. Así como también la duplicación de información entre diferentes campos, refleja que el sistema no está reflejando el procesamiento íntegro de la información. Por lo que está Cámara estima procedente declarar Responsabilidad Administrativa, condenando al pago de la multa a imponerse en el fallo de la presente sentencia de conformidad con el Art. 54 en relación con el Art. 107 ambos de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en contra de los servidores actuantes **Ing. José Antonio Guandique Escobar, Ing. Melecio Eduardo Rivera, Lic. Luis Alonso Chévez**, Miembros Propietarios del Comité Directivo, **Dr. José Heriberto Guerrero**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo, **Coronel Luis Mariano Turcios Chévez**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo e **Ing. Beatriz Eugenia Abarca García**, Gerente de Sistemas. **Reparo Número Cuatro, Responsabilidad Administrativa** Según el hallazgo No. 4, Titulado: **Libro mayor Acumula el**



# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



177

**Saldo Erróneamente, reporte generado por el Sistema Contable para Federaciones Deportivas.** Se comprobó que el Libro Mayor acumula erróneamente los saldos, en razón de que el cálculo del saldo acumulado actual no es igual a la suma aritmética entre el saldo anterior más o menos a los cargos o abonos, según la transacción realizada, dicho reporte es generado por el Sistema Contable para Federaciones Deportivas, software aplicativo desarrollado por la Gerencia de Sistemas del INDES. Ejemplo: 11020402 BANCO AMERICA **Fecha Partida Concepto Debe Haber Saldo Acumulado** 01/01/09 1 DIA PARTIDA DE APERTURA SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Saldo anterior 0.00 8,786.75 8,786.75 13/01/09 43 DIA C.H.213 ADOLFO G. MUÑOZ, HONORAR. POR SERV LEGALES 2008. 3,090.00 5,696.75 20/01/09 10 DIA C.H.215 HECTOR BÁSQUEZ-CANCELACIÓN ISR RETENIDO DIC/08 -, 2,734.63 6,052.12 20/01/09 56 DIA CH. 215 ANULADO 0.01 -, 2,962.12 20/01/09 56 DIA CH. 215 ANULADO -, 0.01 2,962.12 20/01/09 57 DIA CH. 214 ANULADO 0.01 -, 2,962.12 20/01/09 57 DIA CH. 214 ANULADO -, 0.01 2,962.12 31/01/09 45 DIA CH. 212 OSCAR GUERRERO-ABONO A IMDEMNIZACIÓN PENDIENTE. -, 457.05 2,495.07 03/02/09 125 DIA REMESA SEGUNDO REINTEGRO DE CHEQUES DEL B.A.C. 29,086.50 -, 31,581.87 09/02/09 73 DIA CH.1074 FESADES, REINTEGRO CH.216 DEL BAC ISR RT. DE ENE/09 1,378.91 -, 3,873.98 09/02/09 106 DIA CH.1080 FESADES, REINTEGRO DH.216 DEL BAC PTDA.40 ENE/09 1,355.72 -, 5,229.70 14/02/09 125 DIA CH.219 CARMEN BARRERA, REINTEGRO POR GASTOS VARIOS -, 748.66 4,481.04 24/02/09 127 DIA CH.220 ANGELA DE GAMBOA, REINTEGRO LLAMADAS INTERNACIONALES. -, 151.16 33,415.68 12/03/09 235 DIA CH.233 FESADES, APERTURA DE CUENTA INDES CONTINGENCIAS -, 200.00 33,216.65 26/03/09 243 DIA CH.013 FESADES, REINTEGRO DE FONDOS SOLICITADOS P/GTOS. FI 2,305.00 -, 35,521.68 27/03/09 232 DIA CH.217 PATRICIA DE BUSTAMANTE, HOSPEDAJE EN ECUADOR (FEI) -, 500.00 32,916.65 27/03/09 233 DIA CH.218 D.G.T. DECLARACIÓN 114030069072 ISR RETENIDO ENE/09 -, 123.35 32,793.33 27/03/09 234 DIA CH.221 JOHANNA JOKISH, TRANS. FONDOS P/ CUBRIR GTOS. INDES. -, 2,305.00 30,488.33 02/04/09 305 DIA N/A B.A.C. AJUSTE PDA. 187 CH.26 Y PDA.225 CH12 (FI) MAR/09 123.35-, 32,716.68 02/05/09 439 DIA C.H.84 FESADES, TRANSFERENCIA POR PAGO A LA FEI SEGÚN DETALLE 10,620.23 43,336.91 10/06/09 455 DIA N/C TRANSFERENCIA CABLEGRAFICA P/CANCELAR DEUDA CON LA FEI -, 11,451.04 31,885.57 22/06/09 453 DIA CH.98 FESADES, TRASLADO FONDOS POR CANC. COMPLEME. A LA FEI 799.21 -, 44,136.12 **TOTALES 54,455.99 21,770.91 44,136.12**

Ampliacion al cuadro antes relacionado por Auditoria Siete. Totales Debe Haber Saldo Acumulado Según Sistema 54, 455.99 21, 770.91 44, 136.12 Según Auditoria 54, 455. 69 21, 760. 91 32,694.78. Contraviniendo lo regulado en los Arts. 63, 103, 120 y 127 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INDES. *Y en relación al presente reparo los señores Jaime Alberto Rodríguez Jiménez y Beatriz Eugenia Abarca García, manifestaron en su escrito de folios 79 a fs. 86, lo siguiente REPARO NÚMERO CUATRO Libro Mayor Acumula el Saldo Erróneamente, reporte generado por el Sistema Contable para Federaciones Deportivas. Al*



desarrollarse el Sistema Contable para Federaciones Deportivas, se incluye en el mismo Reporte de Libro Mayor, el cual ordenaba y calculaba los registros de las partidas por orden cronológico (por fecha), es decir las aplicaciones se hacían de acuerdo a cómo se iban procesando en el sistema, y en base a ese orden, el sistema calculaba la columna Saldo Acumulado, el cual la suma aritmética entre el saldo anterior más o menos los cargos y abonos. Con el paso del tiempo, algunos contadores empezaron a dejar partidas sin procesar, es decir con estado digitado, por tener documentos pendientes o dudas sobre las cuentas a aplicar, y seguían digitando y procesando partidas posteriores. Ilustración: Partida No. 20 Procesada el 1 2/03/2009 Partida No. 21 Procesada el 1 9/03/2009 (esta partida se dejó digitada y se procesó hasta después) Partida No. 22 Procesada el 1 2/03/2009 Partida No. 23 Procesada el 13/03/2009 Siendo lo esperado: Partida No. 20 Procesada el 12/03/2009 Partida No. 21 Procesada el 1 2/03/2009 Partida No. 22 Procesada el 13/03/2009 Partida No. 23 Procesada el 1 9/03/2009 (ingresar la partida hasta que se tienen seguridad) Por el contrario, otros usuarios, no digitaban partidas hasta no tener los datos y documentación completa, estos casos nunca reflejaron el inconveniente en el reporte. La forma de aplicación, dejando partidas pendientes, rompió el orden en que el reporte calculaba los saldos (por orden cronológico), viéndose la necesidad de incorporar el programa de cálculo del reporte, una validación extra que considerara este caso en particular y lo reflejara correctamente en el sistema. Durante la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), se estaba presentando este caso en las federaciones que los contadores hacían esa práctica, y ya se había identificado el problema con el reporte, por lo que estaba el desarrollo de un nuevo reporte que considerara estos casos. Cuando terminó la Auditoría el reporte estaba finalizado y en proceso de instalación en todas las federaciones que utilizan el sistema. Es de mencionar que los sistemas informáticos constantemente se encuentran en evolución y mejora, de acuerdo a la interacción de los usuarios y de las nuevas necesidades que se van presentando, este es un ejemplo claro de ello, el ciclo de vida de los sistemas informáticos considera la fase de mantenimiento que se mantiene durante toda la vida útil del programa, lo que comúnmente se conoce como actualizaciones, services packs, mejoras o nuevas versiones de software. A la fecha, el reporte se encuentra estable y no se tienen reportes de inconvenientes con el mismo." "" En relación al presente reparo el señor **Melecio Eduardo Rivera** conocido por **Melecio Eduardo Rivera Burgos**, en su escrito de folios 87, manifestó en lo medular lo siguiente: En dicho informe se me menciona como miembro propietario del Comité Directivo del INDES, por haber actuado durante el período comprendido entre el uno de octubre de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, durante la gestión de los señores Presidentes, Lic. Jorge Ernesto Hernández Isussi y el señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez. No omito manifestarle que durante el período del uno de junio al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, en la gestión del señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, no fui convocado a ninguna sesión del Comité Directivo del INDES, por lo tanto el suscrito desconoce cualquier decisión o deficiencia que se haya suscitado en el período mencionado. En cuanto a los Reparos siguientes: REPARO NUMERO UNO- RESPONSABILIDAD AMINISTRATIVA, Titulado: "Falta de medidas de seguridad física en



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



el área en donde se encuentran instalado". REPARO NUMERO DOS-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Software Comercial sin Licencia de utilización". REPARO NUMERO TRES-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Deficiencia en Datos Almacenados y Procesados por el Sistema de Información Plan de Compras". REPARO NUMERO CUATRO-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Titulado: "Libro Mayor Acumula el Saldo Erróneamente, Reporte Generado por el Sistema Contable para Federaciones Deportivas", todos los cuales originan Responsabilidad Administrativa para el suscrito, responsabilidad que no corresponde, de acuerdo a los Artículos: 103, 119, 120, 121, 127 y 136, según Decreto de la Corte de Cuentas de la República No. 105, de fecha 5 de Julio de 2006, publicado el 24 de Julio de 2006 en el Diario Oficial No. 156, Tomo 372, que contiene el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los cuales se mencionan en dicho Informe, ya que estas obligaciones de carácter Técnico, Administrativo, corresponden a la Presidencia de la Institución, quien tiene bajo su Dirección a los encargados de cada área específica; así como los asesores en los diferentes Departamentos Administrativos creados para estos fines. "" Y en relación al presente reparo los señores José Antonio Guandique Escobar y Luis Alonso Chévez conocido por Luis Alonso Chévez Molina, en su escrito de folios 139,, manifestaron en lo medular lo siguiente: Con fecha seis de junio del corriente año, fui debidamente notificado de la Resolución emitida por esa Cámara en esta ciudad a las once horas con tres minutos del día diecisiete de mayo de dos mil once relacionada con el Pliego de Reparos CI. 018/2010 emitido por esa Cámara Primera de Primera Instancia; el cual contiene reparos resultado del Informe de Auditoria de Gestión de Sistemas Informáticos por el período comprendido entre el uno de enero de dos mil ocho y el treinta y uno de octubre de dos mil nueve; y en la cual en su parte final expresa que por no haber hecho uso de mi derecho de defensa establecido en el Art. 68 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; se nos DECLARA la rebeldía. De conformidad a la resolución en comento, se desprende que de folios 79 a 87 corren agregados los escritos presentados por el señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, Beatriz Eugenia Abarca García y Melecio Eduardo Rivera conocido por Melecio Eduardo Rivera Burgos; a los cuales nos adherimos a su contenido y pruebas de descargo presentadas oportunamente a esa Honorable Cámara."" Analizados los argumentos vertidos, las pruebas aportadas al proceso, opinión fiscal e informe pericial suscrito por la Ingeniera en Sistemas Alba Grisel Rodríguez Martínez, informe que fue agregado al proceso de fs. 131 a fs. 138, el cual es valorado como plena prueba por cumplir con los requisitos legales pertinentes, la referida profesional, referente al sistema de información contable para federaciones deportivas realizó inspección física al sistema con usuarias encargadas y revisó reportes de dicho sistema, encontrando la siguiente evidencia:

- Federación Salvadoreña de Esgrima, movimiento de la Cuenta de Libro Mayor, Banco Agrícola, 11020401. Se realizaron los cruces de saldo del movimiento de esta cuenta, sin encontrar diferencias, ni fallas de los cálculos que realiza el sistema.
- Federación salvadoreña de JUDO, movimiento de la Cuenta de Libro Mayor, Banco Agrícola, 11020102. Se realizaron los cruces de saldo del movimiento de esta cuenta, sin encontrar diferencias, ni fallas de los cálculos que realiza



el sistema. • Federación Salvadoreña de Ajedrez, movimiento de la Cuenta de Libro Mayor, Cuenta CITI, 11020210. Se realizaron los cruces de saldo del movimiento de esta cuenta, encontrando diferencias en los saldos del movimiento del mes de mayo 2011, que indican cierta manipulación del sistema; sin embargo, esto se debe a que la usuaria de dicho sistema no está registrando algunas aplicaciones de dicha cuenta o no se han procesado todas las partidas contables, por lo que no necesariamente es una falla del sistema. Considerando esta instancia que se comprobó mediante la prueba pericial que la administración del INDES ha hecho mejoras al sistema contable de federaciones deportivas, lo que ha permitido el cálculo correcto de las aplicaciones contables e integridad en el Reporte del Libro Mayor, por lo que es prueba suficiente para absolver y de conformidad al Art. 69 inciso 1, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, estima procedente desvanecer la Responsabilidad Administrativa, reclamada en el presente reparo a los señores **Ing. José Antonio Guandique Escobar, Ing. Melecio Eduardo Rivera, Lic. Luis Alonso Chévez**, Miembros Propietarios del Comité Directivo, **Dr. José Heriberto Guerrero**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo, **Coronel Luis Mariano Turcios Chévez**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo e **Ing. Beatriz Eugenia Abarca García**, Gerente de Sistemas.

**POR TANTO:** En base a lo expuesto en los considerandos anteriores, la defensa ejercida por los servidores actuantes y las situaciones jurídicas antes expuestas, de conformidad con el Art.195 de la Constitución de la República; Arts.3, 15 y 16 inciso 1º, 53, 54, 69 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y los Arts. 240, 260, 417, 421, 422 y 427 del Código de Procedimientos Civiles a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA: 1) Declárase desvanecida la Responsabilidad Administrativa**, en relación a los hallazgos siguientes: a) Hallazgo número uno, contenido en el Reparó número uno, y absuélvase de dicha responsabilidad a los señores: **Jaime Alberto Rodríguez Jiménez**, Presidente, **Lic. Jorge Ernesto Hernández Isussi**, Ex Presidente, **Ing. José Antonio Guandique Escobar, Ing. Melecio Eduardo Rivera, Lic. Luis Alonso Chévez**, Miembros Propietarios del Comité Directivo, **Dr. José Heriberto Guerrero**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo, y **Coronel Luis Mariano Turcios Chévez**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo. b) Hallazgo número dos, contenido en el Reparó número dos, y absuélvase de dicha responsabilidad a los señores: **Ing. José Antonio Guandique Escobar, Ing. Melecio Eduardo Rivera, Lic. Luis Alonso Chévez**, Miembros Propietarios del Comité Directivo, **Dr. José Heriberto Guerrero**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo, **Coronel Luis Mariano Turcios Chévez**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo; e **Ing. Beatriz Eugenia Abarca García**, Gerente de Sistemas. y c) Hallazgo número cuatro, contenido en el Reparó número cuatro, y absuélvase de dicha responsabilidad a los señores: **Ing. José Antonio Guandique Escobar, Ing. Melecio Eduardo Rivera, Lic. Luis Alonso Chévez**, Miembros Propietarios del Comité Directivo, **Dr. José Heriberto Guerrero**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo, **Coronel Luis Mariano Turcios Chévez**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo; e **Ing. Beatriz Eugenia Abarca García**, Gerente de Sistemas. **2) Declárase Responsabilidad Administrativa**, en relación al hallazgo número tres, contenido en el Reparó tres,



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



197

por lo que se **Confirma la Responsabilidad Administrativa**, desglosada de la siguiente manera: a) Consistente en una multa del 10% del salario mensual, devengado por la ingeniero **Beatriz Eugenia Abarca García**, por su actuación como Gerente de Sistemas, por la cantidad de ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos. (\$ 143.90); y b) Consistente en una multa del cincuenta por ciento de un salario mínimo, según lo establecido en el Art. 107 inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a los señores siguientes: **José Antonio Guandique Escobar**, **Melecio Eduardo Rivera**, **Luis Alonso Chévez**, Miembros Propietarios del Comité Directivo, **José Heriberto Guerrero**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo, y **Luis Mariano Turcios Chévez**, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo; cada uno responde por la cantidad de ciento tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (\$103.80); 3) Declarase libres y solventes a los señores **Jaime Alberto Rodríguez Jiménez**, Presidente, y **Jorge Ernesto Hernández Isussi**, Ex Presidente, de toda responsabilidad para con el Fondo General del Estado y para con el Fondo General del Instituto de los Deportes de El Salvador, en relación a sus cargos y período auditado antes mencionado; 4) Queda pendiente la aprobación de la gestión de los servidores actuantes relacionados en el numeral anterior, mientras no se verifique el cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de la presente sentencia; 5) Al ser pagado el valor de la presente condena désele ingreso a favor del Fondo General del Estado en concepto de Responsabilidad Administrativa. Todo lo anterior es de conformidad con el **Informe de Auditoria de Gestión a los Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, correspondiente al período comprendido entre el **uno de enero de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve**. NOTIFIQUESE.



Ante mí,



Secretaria de Actuaciones.

Exp. 018-2010  
Cám 1ª de 1ª Inst.  
LMBarreraP.



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



201

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que de folios trece a folios quince ambos vuelto del Incidente de Apelación, correspondiente al Juicio de Cuentas Número C.I-018-2010, iniciado con base al Informe de Auditoria de Gestión a los Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), correspondiente al período comprendido entre el uno de enero de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, deducido en contra de los señores Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, quien actuó como Presidente del INDES, por el período comprendido entre el uno de junio de dos mil nueve al treinta y uno de octubre de dos mil nueve; Lic. Jorge Ernesto Hernández Isussi, Presidente del INDES, durante el período del uno de enero de dos mil ocho al treinta de mayo de dos mil nueve; Ing. José Antonio Guandique Escobar; Ing. Melecio Eduardo Rivera, conocido por Melecio Eduardo Rivera Burgo; Lic. Luis Alonso Chévez, conocido por Luis Alonso Chévez Molina, todos Miembros Propietarios del Comité Directivo del INDES, quienes actuaron durante el período comprendido entre el uno de octubre de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve; Dr. José Heriberto Guerrero, Miembro Propietario del Comité Directivo del INDES, Coronel Luis Mariano Turcios Chévez, Miembro Propietario del Comité Directivo del INDES e Ing. Beatriz Eugenia Abarca García, Gerente del Sistema INDES; se encuentra la Sentencia que literalmente DICE:.....





CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las doce horas del día veintidós de febrero de dos mil trece.

Vistos en Apelación con la Sentencia Definitiva pronunciada por la Cámara Primera de Primera Instancia de esta Corte, a las diez horas con cincuenta minutos del día doce de enero de dos mil doce, en el Juicio de Cuentas Numero C.I-018-2010, iniciado con base al Informe de Auditoria de Gestión a los Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), correspondiente al período comprendido entre el uno de enero de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, deducido en contra de los señores Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, quien actuó como Presidente del INDES, por el período comprendido entre el uno de junio de dos mil nueve al treinta y uno de octubre de dos mil nueve; Lic. Jorge Ernesto Hernández Isussi, Presidente del INDES, durante el período del uno de enero de dos mil ocho al treinta de mayo de dos mil nueve; Ing. José Antonio Guandique Escobar; Ing. Melecio Eduardo Rivera, conocido por Melecio Eduardo Rivera Burgo; Lic. Luis Alonso Chévez, conocido por Luis Alonso Chévez Molina, todos Miembros Propietarios del Comité Directivo del INDES, quienes actuaron durante el período comprendido entre el uno de octubre de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve; Dr. José Heriberto Guerrero, Miembro Propietario del Comité Directivo del INDES, Coronel Luis Mariano Turcios Chévez, Miembro Propietario del Comité Directivo del INDES e Ing. Beatriz Eugenia Abarca García, Gerente del Sistema INDES, quienes actuaron por todo el período auditado.

Intervinieron en Primera Instancia la Licenciada Roxana Beatriz Salguero Rivas, en calidad de Agente Auxiliar y en Representación del señor Fiscal General de la República; y los señores Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, Presidente del INDES; Beatriz Eugenia Abarca García, Gerente del Sistema INDES; Melecio Eduardo Rivera, conocido por Melecio Eduardo Rivera Burgos, Miembro Propietario del Comité Directivo del INDES, José Antonio Guandique Escobar y Luis Alonso Chevez, conocido por Luis Alonso Chevez Molina, Miembros Propietarios del Comité Directivo del INDES, por derecho propio.

El Tribunal de Primera Instancia pronunció la sentencia que en lo conducente dice: (...)FALLA: 1) Declárase desvanecida la Responsabilidad Administrativa, en relación a los hallazgos siguientes: a) Hallazgo número uno, contenido en el Reparó número uno, y absuélvase de dicha responsabilidad a los señores: Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, Presidente, Lic. Jorge Ernesto Hernández Isussi, Ex Presidente, Ing. José Antonio Guandique Escobar, Ing. Melecio Eduardo Rivera, Lic. Luis Alonso Chévez, Miembros Propietarios del Comité Directivo, Dr. José Heriberto Guerrero, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo, y Coronel Luis Mariano Turcios Chévez, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo. b) Hallazgo número dos, contenido en el Reparó número dos, y absuélvase de dicha responsabilidad a los señores: Ing. José Antonio Guandique Escobar, Ing. Melecio Eduardo Rivera, Lic. Luis Alonso Chévez, Miembros Propietarios del Comité Directivo, Dr. José Heriberto Guerrero, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo, Coronel Luis Mariano Turcios Chévez, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo; e Ing. Beatriz Eugenia Abarca García, Gerente de Sistemas. y c) Hallazgo número cuatro, contenido en el Reparó número cuatro, y absuélvase de dicha responsabilidad a los señores: Ing. José Antonio Guandique Escobar, Ing. Melecio Eduardo Rivera, Lic. Luis

Alonso Chévez, Miembros Propietarios del Comité Directivo, Dr. José Heriberto Guerrero, Ex Miembro Propietario de Comité Directivo, Coronel Luis Mariano Turcios Chévez, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo; e Ing. Beatriz Eugenia Abarca García, Gerente de Sistemas. 2) Declárase Responsabilidad Administrativa, en relación al hallazgo número tres, contenido en el Reparó tres, por lo que se Confirma la Responsabilidad Administrativa, desglosada de la siguiente manera: a) Consistente en una multa del 10% del salario mensual, devengado por la ingeniero Beatriz Eugenia Abarca García, por su actuación como Gerente de Sistemas, por la cantidad de ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos. (\$ 143.90); y b) Consistente en una multa del cincuenta por ciento de un salario mínimo, según lo establecido en el Art. 107 inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a los señores siguientes: José Antonio Guandique Escobar, Melecio Eduardo Rivera, Luis Alonso Chévez, Miembros Propietarios del Comité Directivo, José Heriberto Guerrero, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo, y Luis Mariano Turcios Chévez, Ex Miembro Propietario del Comité Directivo; cada uno responde por la cantidad de ciento tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (\$103.80); 3) Declarase libres y solventes a los señores Jaime Alberto Rodríguez Jiménez, Presidente, y Jorge Ernesto Hernández Isussi, Ex Presidente, de toda responsabilidad para con el Fondo General del Estado y para con el Fondo General del Instituto de los Deportes de El Salvador, en relación a sus cargos y período auditado antes mencionado; 4) Queda pendiente la aprobación de la gestión de los servidores actuantes relacionados en el numeral anterior, mientras no se verifique el cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de la presente sentencia; 5) Al ser pagado el valor de la presente condena désele ingreso a favor del Fondo General del Estado en concepto de Responsabilidad Administrativa. Todo lo anterior es de conformidad con el Informe de Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), correspondiente al período comprendido entre el uno de enero de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve. NOTIFIQUESE. """"(...)

Estando en desacuerdo con dicha Sentencia, la Ingeniero Beatriz Eugenia Abarca García, interpuso Recurso de Apelación, el cual le fue admitido y tramitado en legal forma según consta a folios 190 frente de la pieza principal.

#### VISTOS LOS AUTOS Y

#### CONSIDERANDO:

I. Por resolución emitida a las once horas con diez minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil doce, que corre agregada de fs. 3 vuelto a 4 frente del Incidente de Apelación, se tuvo por parte en calidad de Apelada a la Licenciada ROXANA BEATRIZ SALGUERO RIVAS, Agente Auxiliar del Señor Fiscal General de la República, en el Juicio de Cuentas JC-CI-018-2010, referente al INFORME DE AUDITORIA DE GESTION A LOS SISTEMAS INFORMATICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), durante el período comprendido del uno de enero de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve. Esta Cámara advirtió que habiéndosele vencido el término otorgado a la señora BEATRIZ EUGENIA ABARCA GARCIA, para mostrarse parte en la Cámara de Segunda Instancia, no compareció a hacer uso de su derecho de conformidad al Artículo 995 del Código de Procedimientos Civiles; no obstante su legal emplazamiento según consta a folio 192 de la pieza principal de este proceso. Por lo anterior, al no haber comparecido en esta Instancia Superior en Grado de conformidad a lo establecido en el Artículo 1037 inciso primero del Código de Procedimientos Civiles, relacionado con el Artículo 94 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se mandó oír a la Fiscalía General de la República, para que ésta expusiera lo pertinente.

II. A fin de garantizar los derechos de las partes en el proceso, la anterior resolución le fue comunicada a la señora **BEATRIZ EUGENIA ABARCA GARCIA**, según consta eskuela de notificación de fecha trece de diciembre de dos mil doce, y que corre agregada al proceso a folios 7 del incidente de apelación.



III. A folios 8 del presente proceso consta escrito por parte de la Representación Fiscal a cargo de la Licenciada **ROXANA BEATRIZ SALGUERO RIVAS**, quien en lo conducente manifestó:

"(...)Que de conformidad al auto emitido por esta Honorable Cámara a las once horas con diez minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil doce, la apelante señora **BEATRIZ EUGENIA ABARCA GARCIA**, no compareció ante esta Instancia, habiéndosele vencido el término para mostrarse parte en la Cámara de Segunda Instancia, no obstante su legal emplazamiento. En base a lo establecido en Art. 94, "Legislación supletoria" de la Corte de Cuentas de la República; La deserción es una figura tendiente a ponerle fin de manera anticipada al proceso; los autores Andrés de la Oliva y Miguel Ángel Hernández, lo describen así: "El desistimiento es la declaración del actor en el sentido de no querer prosecución del proceso iniciada". El artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles, lo define como el desamparo o abandono que la parte hace de su derecho o acción; es un abandono tácito; ahora bien si examinamos los requisitos y procedimientos que establece el artículo 1037 inciso Primero, del Código de Procedimientos Civiles, el caso cuando el apelante no comparece ante el tribunal, vencido el termino del emplazamiento; encontrando en este mismo inciso los requisitos esenciales para que la deserción sea declarada, como lo son 1º) que el apelante haya sido emplazado en legal forma por el juez a quo, 2º) que el proceso haya sido remitido a la Cámara; 3º) que el apelante no se haya apersonado dentro del término del emplazamiento en el tribunal A quem. De conformidad al artículo 470 inc. 2º del mismo cuerpo legal, encontramos los efectos de la deserción en segunda instancia, y declarada que ha sido ésta, quedará irrevocable y pasará en autoridad de cosa juzgada la sentencia apelada. En virtud que la señora **BEATRIZ EUGENIA ABARCA GARCIA**, no compareció ante este tribunal y vencido el término del emplazamiento, solicito se declare la deserción del recurso de apelación, de la sentencia recurrida, pronunciada por la Cámara A-quo a diez horas con cincuenta minutos del día doce de enero de dos mil doce. Por todo lo antes expuesto con todo respeto, **OS PIDO**: - Admitirme el presente escrito; - Se declare la deserción en el presente Recurso de Apelación de la sentencia recurrida, pronunciada por la Cámara A-quo a diez horas con cincuenta minutos del día doce de enero dos mil doce. (...)"

*[Handwritten signature]*

IV. A folios 9 del presente incidente se tuvo por agregado el escrito presentado por la Licenciada **ROXANA BEATRIZ SALGUERO RIVAS**, Agente Auxiliar del Fiscal General de la República, mediante el cual solicita se declare desierto el Recurso incoado por la señora **BEATRIZ EUGENIA ABARCA GARCIA**, en el Juicio de Cuentas **JC-CI-018-2010**, referente al **INFORME DE AUDITORIA DE GESTION A LOS SISTEMAS INFORMATICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, durante el período comprendido del uno de enero de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve. A efecto de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 94 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 1037 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles; vista la solicitud por la Representación Fiscal se requirió al Secretario de Actuaciones, extendiera la certificación correspondiente y se continuara con el trámite legal.

V. En virtud de lo anterior, y de conformidad a los Arts. 1037 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, el Secretario de Actuaciones de la Cámara de Segunda Instancia,

extendió la certificación correspondiente, a las doce horas del día nueve de febrero de dos mil trece, la cual corre agregada a folios trece del presente incidente, mediante la cual se certifica que a la fecha no ha comparecido a hacer uso de su derecho la señora **BEATRIZ EUGENIA ABARCA GARCIA**

De todo lo anterior, esta Cámara estima, que siendo la Apelación conforme lo señalan los Arts. 1002 y 1003 del Código de Procedimientos Civiles un Recurso cuyo impulso es a instancia de parte; en vista de encontrarse debidamente acreditado que la señora **BEATRIZ EUGENIA ABARCA GARCIA**, no compareció a hacer uso de su derecho en el impulso de la causa y posterior trámite del recurso; y en atención a la petición de la Representación Fiscal, resulta procedente declarar desierta la apelación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 1037 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles.

**POR TANTO:** De conformidad con las disposiciones antes relacionadas y los Arts. 196 de la Constitución; 94 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 468, 1037 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA:** I) Declárase **DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la señora **BEATRIZ EUGENIA ABARCA GARCIA**; II) Queda ejecutoriada la sentencia pronunciada por la Cámara Primera de Primera Instancia de esta Corte, emitida a las diez horas con cincuenta minutos del día doce de enero de dos mil doce, en el Juicio de Cuentas Numero **C.I-018-2010**, iniciado con base al **Informe de Auditoria de Gestión a los Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, correspondiente al período comprendido entre el uno de enero de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil nueve; y III) Vuelva la pieza principal a la Cámara de origen, con certificación de este fallo. Líbrese la ejecutoria de ley. **HÁGASE SABER.**

**PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES PRESIDENTE Y MAGISTRADOS QUE LA SUSCRIBEN.**

**Secretario de Actuaciones**



204

... anterior fotocopia es conforme con su original, con la cual se confrontó; y para ser remitida a la **Cámara Primera de Primera Instancia** de esta Institución, a efecto de que se cumpla lo pronunciado por los honorables señores Presidente y Magistrados de ésta Cámara, extendiendo, firmando y sellando la presente, en San Salvador a las catorce horas con del día once de julio de dos mil trece.



**Lic. Carlos Francisco Aparicio Silva.**  
**Secretario de Actuaciones Cámara de Segunda Instancia**

Exp. JC-CI-018-2010  
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)  
Cnch (C-149) Cámara de Segunda Instancia.



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA SIETE**

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN  
A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL  
SALVADOR (INDES)  
POR EL PERÍODO DEL 1 ENERO 2008 AL 31 OCTUBRE 2009**

**SAN SALVADOR, MARZO 2010**

INDICE

	PAG.
RESUMEN EJECUTIVO	1
INTRODUCCIÓN	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
1.1 General	1
1.2 Específicos	1
1.3 Alcance de la auditoría	2
2. PRINCIPALES REALIZACIONES Y/O LOGROS	2
2.1 Logros de Auditoría	2
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	3
3.1 Proyecto: "Administración de Plataforma Tecnológica"	3
3.1.1 Hallazgos del proyecto	3
3.1.2 Conclusión del proyecto	11
3.2 Proyecto: "Sistemas de Información"	11
3.2.1 Hallazgos del proyecto	11
3.2.2 Conclusión del proyecto	26
4. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS	26
5. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES	27
6. RECOMENDACIONES	27

29



**RESUMEN EJECUTIVO**

**SEÑORES  
MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO  
DEL 01-01-2008 AL 31-10-2009  
INSTITUTO NACIONAL DE LOS  
DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)  
PRESENTE**

La Corte de Cuentas de la República, basándose en los artículo 5, numeral 4, artículo 30 numerales 4, 5 y 6; y artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; realizamos Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de octubre de 2009, con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

En el proceso de auditoría se detectaron los hallazgos de auditoría siguientes, que son presentados con todos sus componentes en el informe de auditoría:

**HALLAZGO NO. 1**

Comprobamos deficiencias en la seguridad física en el área de resguardo de los servidores y cableado de la red de datos del INDES.

**HALLAZGO NO. 2**

Encontramos Software comercial, que no posee su respectiva licencia que permita el derecho de utilización, instalado en las computadoras ubicadas en las oficinas del INDES del Palacio Nacional de los Deportes "Carlos el Famoso Hernández".

**HALLAZGO No. 3**

La Base de Datos que soporta el Sistema de Información "Plan de Compras", almacena registros con datos e información que no son suficiente, ni pertinente, ya que existen campos vacíos en exceso, datos no actualizada e inconsistente.

**HALLAZGO No. 4**

Comprobamos que el reporte generado por el Sistema Contable Para Federaciones Deportivas, "Libro Mayor" acumula erróneamente los saldos, en razón de que: el cálculo del saldo acumulado actual no es igual a la suma aritmética entre el saldo anterior más o menos a los cargos o abonos, según la transacción realizada.

22 de marzo de 2010

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Director de Auditoría Siete

